



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de
San Juan de Lurigancho - 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Flores Asto, Juan Roberto (orcid.org/0000-0002-4462-0514)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Formas y Causas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, a mi querida abuela Marcela y mi pequeña Ángel que desde el cielo me guían y protegen.

A mi esposa Mery y mi hijo Gael, por ser mi fortaleza y apoyo incondicional que día a día me brindan conjuntamente con su infinito amor.

Agradecimiento:

Agradezco a Dios, a la Universidad César Vallejo, a mi asesor Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor, por sus palabras alentadoras y acompañamiento durante la realización de la tesis, a mi esposa e hijo por el impulso que me han impulsado a cumplir mi objetivo.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3 Escenario de estudio	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6 Procedimientos	19
3.7 Rigor científico	20
3.8 Análisis de datos	21
3.9 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Caracterización de participantes	18
--	----

Índice de figuras

Figura 1 Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo general	22
Figura 2 Triangulación de las entrevistas, en relación al primer objetivo específico	23
Figura 3 Triangulación de las entrevistas, en relación al segundo objetivo específico	24
Figura 4 Triangulación de las entrevistas, en relación al tercer objetivo específico	25
Figura 5 Triangulación de la conclusión general de las entrevistas	26
Figura 6 Triangulación del análisis documental.....	27
Figura 7 Triangulación de la observación de la unidad de análisis	28
Figura 8 Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas.....	29
Figura 9 Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados	30

Resumen

La presente investigación ha tenido como objetivo general establecer de qué manera los casos por feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho, se han encontrado relacionados con las denuncias por violencia familiar registradas en los módulos de justicia especializados de ese distrito en el año 2021.

La metodología empleada ha tenido un enfoque cualitativo, tipo de investigación básica y diseño fenomenológico, que tiene como propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias de los ocho participantes entrevistados, a los cuales se les realizó 09 preguntas. También se realizó el análisis de 10 expedientes judiciales (05 por el delito de feminicidio y 05 por feminicidio en grado de tentativa) y guía de observación de participantes.

Del resultado de la investigación, se ha determinado que en el distrito judicial de Lima Este-S.J.L., el delito de feminicidio íntimo es el que más casos reporta, teniendo como antecedentes las denuncias por violencia familiar de tipo físico y psicológico, delitos que han sido motivados por los celos, la venganza o el sentimiento de dominio y posesión del agresor sobre la víctima, siendo evidente la ineficacia de los operadores de justicia respecto a las medidas adoptadas para su prevención.

Palabras clave: Delito de feminicidio, feminicidio íntimo, violencia familiar, violencia física, violencia psicológica.

Abstract

The present investigation has had as general objective to establish how the cases of femicide that occurred in the district of San Juan de Lurigancho, have been found related to the complaints of family violence registered in the specialized justice modules of that district in the year 2021.

The methodology used has had a qualitative approach, type of basic research and phenomenological design, whose main purpose is to explore, describe and understand the experiences of the eight participants interviewed, who were asked 09 questions. The analysis of 10 judicial files (05 for the crime of femicide and 05 for attempted femicide) and a participant observation guide were also carried out.

From the result of the investigation, it has been determined that in the judicial district of Lima Este-S.J.L., the crime of intimate femicide is the one that reports the most cases, having as background the complaints of physical and psychological family violence, crimes that have been motivated by jealousy, revenge or the feeling of domination and possession of the aggressor over the victim, being evident the inefficiency of the justice operators regarding the measures adopted for its prevention.

Keywords: Crime of femicide, intimate femicide, family violence, physical violence, psychological violence.

I. INTRODUCCIÓN

Los delitos de feminicidio y la violencia familiar son un problema de carácter social y jurídico que dañan gravemente los derechos fundamentales de las mujeres tanto en el Perú como en América latina, afectando entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, psíquica y sexual, así como la igualdad y la dignidad de las mujeres dentro del núcleo familiar y social. Al respecto Zimmer (2019) ha señalado que, este tipo de delito se ha ido incrementando en medida que los países no lo han estado considerando desde su característica específica, generalizándolo con la comisión del delito de homicidio, por tanto, al no abordar de una manera precisa el foco del problema y no tenerse la información de estos casos de forma específica, no se han establecido las medidas adecuadas para su correcta prevención, conllevando al incremento de estos delitos en agravio de las mujeres victimizadas.

En el ámbito internacional, la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas-Unodc (2018) señaló que, a nivel mundial un promedio de cinco mil mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas íntimas o miembros de su familia en el año 2017, cifra que cada año va en aumento; asimismo, la Organización Mundial de la Salud-OMS (2021), estableció que un tercio de las mujeres en el mundo cuyas edades fluctúan entre los 15 a 49 años, han sido afectadas por la violencia tanto física como sexual propiciado por su compañero íntimo o por desconocidos.

En el ámbito nacional esta problemática muestra un preocupante ascenso en las cifras de feminicidios ocurridos en el Perú durante los últimos cinco años, según el reporte dado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2020), se puede apreciar que entre los años 2015 al 2020, ha sido la región costera donde se han registrado el mayor índice de víctimas (310 casos) por este delito, concentrando el departamento de Lima Metropolitana el mayor número de víctimas registradas (188 víctimas), desprendiéndose de esta estadística que es el distrito de San Juan de Lurigancho (S.J.L.), el cual tiene la mayor cantidad de víctima por feminicidios registrados a nivel nacional (20 casos).

Los delitos de feminicidio y violencia familiar son dos temas de carácter jurídico que guardan relación y que por su amplitud deben ser tratados desde una perspectiva doctrinaria, en virtud a que ambos delitos trasgreden derechos

humanos reconocidos por instrumentos legales nacionales e internacionales, teniendo como víctimas a las mujeres que conforman el entorno intrafamiliar, y que a pesar de que el estado ejecuta determinadas políticas públicas para su prevención y sanción mediante la imposición de elevadas penas privativa de libertad que van desde los 20 años hasta la cadena perpetua, esto no ha permitido disminuir la comisión de ambos delitos, debido a que su tratamiento doctrinario es algo limitado con relación al fin de la aplicación de la norma.

Sobre el particular, Deus y González (2020) sostuvieron que durante el desarrollo de la convención de Belem Do Pará, quedo establecido que los gobernantes de los países deberían establecer mecanismos legales que estén orientados a reprimir de manera eficaz los delitos contra las mujeres, conllevando estos dispositivos a la óptima prevención de dichos delitos.

Por lo descrito en las líneas anteriores, la presente investigación es importante por cuanto va a permitir establecer si existe relación entre el delito de feminicidio y la violencia familiar a fin de poder orientar la instauración de otros mecanismos de prevención, control y supervisión que permitan a las instituciones estatales prevenir, controlar y reducir la comisión de estos delitos.

Es preciso remarcar que, se ha establecido como problema general; ¿ De qué forma se encuentran relacionados los casos de feminicidio con las denuncias por violencia familiar registradas en los módulos judiciales especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (MJEVMIGF) de S.J.L. en el año 2021?, estableciéndose como problemas secundarios: ¿ De qué forma se encuentran relacionados los casos de feminicidio intimo con las denuncias por violencia familiar física registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021?; ¿ De qué forma se encuentran relacionados los casos de feminicidio intimo con las denuncias por violencia familiar psicológica registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021? y ¿ De qué forma se encuentran relacionados los casos de feminicidio intimo con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021?.

La investigación tiene una justificación teórica, por cuanto el tema planteado resulta ser peculiar e importante en medida que ha permitido establecer de qué forma los casos de feminicidio se encuentran relacionados con las denuncias por

violencia familiar registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021, permitiendo brindar los conocimientos y datos que resulten de utilidad a los operadores de justicia y otros profesionales que busquen profundizar sobre los mecanismos eficaces para la prevención de estos delitos.

Asimismo, tiene una justificación práctica la cual ha permitido producir aportes prácticos, directos o indirectos que tengan relación con el problema general establecido; sobre ello, la presente investigación está orientada a aportar a los encargados de la administración de justicia, información que les permita planificar e implementar mecanismos más eficientes para la adecuada y eficaz prevención de los delitos de feminicidio partiendo de la predicción de su relación con las denuncias por violencia familiar.

Es preciso mencionar, que la investigación también tiene una justificación metodológica en vista que el objetivo del presente trabajo de investigación, se basa en realizar un estudio explicativo con la finalidad de determinar si existe una relación de tipo causa efecto entre los delitos de violencia familiar y los casos de feminicidio que han sido registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021, para lo cual se han empleado los instrumentos de la investigación con las variables delito de feminicidio y violencia familiar. Teniendo como finalidad, sentar las bases para establecerse como fundamento de otros antecedentes frente a las próximas investigaciones destinadas a determinar la relación causal de la violencia familiar como factor del delito de feminicidio.

Para tal efecto, se estableció como objetivo general de la investigación: Establecer de qué manera los casos por feminicidio se encuentran relacionados con las denuncias por el delito de violencia familiar registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021; asimismo, se han establecido tres objetivos específicos basados en: Analizar de qué manera los casos por feminicidio íntimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar física registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021; analizar de qué manera los casos por feminicidio íntimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar psicológica registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021; analizar de qué manera los casos por feminicidio íntimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar sexual registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los trabajos que de manera previa han sido revisados en el desarrollo del contexto nacional respecto a la categoría feminicidio, la categoría feminicidio ha sido definida por Rojas et al. (2022), como la representación extrema de la violencia anti-femenina, la misma que incluye tanto abusos físicos como verbales, tales como abuso sexual, tortura, esclavitud sexual, etc. Por otra parte, Morales (2019), define al delito de feminicidio como aquella expresión extremista de la violencia realizada en agravio de las mujeres, acción que necesita tanto de la intervención, control, seguimiento y vigilancia del gobierno y de todos los operadores de justicia.

Otra definición de feminicidio es la establecida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2019), la cual establece que es el término de la vida de la mujer por el hecho de ser mujer (condición de tal), la misma que puede derivar como resultado de la violencia familiar, o por casos donde la víctima previamente ha sido coaccionada, hostigada o sufrido de persecución de tipo sexual, así como por el dominio sobre ella (abuso de poder) por parte de su agresor, con quien puede o no tener la víctima algún tipo de vínculo sentimental, amoroso, familiar, amical, laboral u otro. Asimismo, Caqui (2020), señala que el feminicidio es el desenlace trágico de la vida de toda mujer que, durante parte de su vida, ha sido subyugada a diversos momentos y escenarios de violencia tanto familiar, así como otros abusos a los cuales se le ha sometido mediante la degradación física y psicológica.

Inquilla et al. (2020) concluyeron que, el feminicidio es el desencadenante de una formación tanto social como cultural donde se estructura mediante la formación desde la infancia del varón, al cual se le inculca el dominio y control sobre la mujer a quien se le ve como un ser inferior por el hecho de ser mujer, con estereotipos de carácter machista y patriarcal en los cuales no se permite o tolera que la mujer tenga un mejor desarrollo ya sea social, educativo y económico sobre los varones, siendo estos factores complementados con la violencia infantil sufrida por los agresores, los celos sobre la pareja, la venganza ante el término de una relación sentimental o por supuestos casos de infidelidad de la pareja, lo cual conllevan a la perpetración de este delito en agravio de las mujeres. Por su parte, Hernández, et, al. (2018) concluyen que, el feminicidio es aquel fenómeno que no está

profundamente desarrollado tanto a nivel nacional como internacional, necesitando que se desarrollen mayores investigaciones que permitan asociar la incidencia de los feminicidios con los fenómenos económicos y sociales por los cuales atraviesan las sociedades; asimismo, concluyen sobre la necesidad de abordar los feminicidios con casos relacionados a las tentativas de feminicidio con el fin de identificar sus posibles causas y explicarlas desde las variables micro y macrosociales.

Por otro lado, Pérez (2018) indicó que la característica del delito de feminicidio sobre la pareja o expareja, se da por el dominio, control y discriminación que se ejerce sobre la víctima, mediante el cual se subordina a la mujer ante la figura dominante del hombre. Asimismo, Mendoza (2020) señala en sus conclusiones que la muerte de las mujeres bajo la figura legal del feminicidio ha ido incrementando cada año, debido a la ineficacia de las políticas públicas de prevención establecidas por el estado, así como por la regulación jurídica de este tipo específico en materia penal, lo cual es cuestionada por determinados grupos por su orientación de carácter feminista o por el enfoque de género que se establece para su especificación por sobre el delito de homicidio que es el tipo base con respecto a la afectación del bien jurídico vida.

Al respecto, Coacalla, Ramos y Quispe (2020) sostuvieron que, con relación al feminicidio pese a que las políticas públicas para su prevención sean acertadas, su ejecución es ineficiente, toda vez que los aumentos de las penas no resultan efectivos, debido a que no disminuyen los niveles de feminicidio en el Perú, más van en aumento. A su vez, Quiñones (2021) señala que, tanto el feminicidio como la tentativa de feminicidio en el Perú, ha ido en incremento, aun a pesar de los esfuerzos del estado para frenar los altos índices, significando que las políticas para su prevención y destierro no están dando resultados.

Con relación a las investigaciones que de manera previa han sido desarrollados en el contexto internacional sobre la categoría del feminicidio, Monárrez (2019) sostuvo que el delito de feminicidio aborda la consumación de la muerte o la tentativa de muerte sobre la mujer (víctima), teniendo como autor al hombre ya sea por cuestiones de género, los mismos que se producen por la inoperancia del estado para su prevención, así como por la tolerancia legal con respecto a los delitos que anteceden al feminicidio. Por su parte, Ferreira (2021)

señaló que la mayoría de los países tipifican como delito de asesinato de mujeres sobre la base de género, a través de la institución del feminicidio como delito autónomo, lo que evidencia lo reprobable del delito y la urgencia de la acción del estado para sancionar un crimen contra la vida.

Sobre el tema, Escobar-Jiménez (2021), definió que el feminicidio como concepto está determinado por la condición de mujer de la víctima, lo cual no es lógico debido a que la muerte no se da porque la víctima sea o no mujer, sino por el hecho de que el causante del delito sea un varón y la víctima sea una mujer, siendo difícil la determinación como un delito relacionado a los delitos de odio, porque así como se podría cuestionar la condición de mujer de la víctima, también podría cuestionarse la condición de hombre del victimario. Así también, Castrillo (2021) señala que el feminicidio como termino puede ser abordado desde las modalidades del feminicidio íntimo, el mismo que se determina por la muerte de la víctima que está vinculada por una relación de carácter sentimental con el victimario, siendo este tipo de feminicidios el que más índices registran, mientras que la modalidad del feminicidio está relacionada a la muerte de las víctimas por parte de varones que no tenían ningún tipo de vínculo o relación que los una, lo cual se suele dar en un menor índice, pero del cual se desprende el feminicidio sistémico, que es el que en países como México, ha conllevado a los casos más extremos y preocupantes de este tipo de delitos.

Por otra parte, Días Evangelista y Ramalho (2020) han sostenido que el feminicidio es una grave manifestación de carácter social que viene adquiriendo proporciones elevadas en el contexto de América Latina, Brasil y Paríba, los cuales están marcados por un fuerte contexto de desigualdad social y de género. Se ve en la sociedad que, en este tipo de violencia extrema e injustificada, los hombres toman por sí mismos el derecho a asesinar a sus parejas y exparejas por motivos frívolos ya que, históricamente la violencia ejercida contra las mujeres es algo minimizada por la sociedad y automáticamente, se traslada la culpa a las víctimas. A su vez recalcan que, el feminicidio es una violencia misógina y sexista, que afecta a todas las clases sociales, desde las altas esferas hasta los estratos más pobres.

Sobre el particular, Fragoso (2021) ha sostenido que, tanto el feminicidio como la violencia de género contra las mujeres deben ser abordados como una estructura coyuntural que se intensifica bajo el contexto de la violencia social a nivel general o como parte del incremento de los índices de criminalidad que afectan a las sociedades. El problema se da porque el estado no aborda de manera correcta ambos fenómenos sociales, aunque se han establecido por la vía legal algunas medidas judiciales para su tratamiento, estas tienen un proceso de transformación que se ralentiza por la misma dimensión estructural y cultural de la sociedad. Por otro lado, Izcara (2020) abordó la conceptualización del feminicidio, definiéndolo como el homicidio de las mujeres por parte de varones con quienes mantienen un vínculo afectivo o sentimental, delimitándose como un delito de afecto más que de odio, el cual tiene sus orígenes en el ámbito familiar, así como en las interacciones sociales, culturales y educativos los cuales, bajo un contexto de aprendizaje de tipo machista, conllevan a generar patrones de violencia sobre las mujeres.

Con relación a las investigaciones que de manera previa han sido revisados en el contexto nacional sobre la categoría violencia familiar Quiñones (2021) estableció que, el feminicidio es toda agresión en contra de la mujer que se desarrolla dentro de las fronteras del hogar, para lo cual se divide su desarrollo en tres etapas, en las cuales el victimario va degradando psicológicamente a la víctima, posteriormente se manifiestan los primeros índices de violencia física sobre ella y ante el intento de la víctima de huir de aquel escenario, viene la etapa de la victimización y arrepentimiento del agresor, con lo cual mantiene el dominio físico y psicológico sobre la víctima. Entre los tipos de violencia familiar que se manifiestan, se tiene a la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual y por último la violencia económica, en todas ellas el agresor menoscaba y oprime la integridad física, psicológica, sexual y económica de la víctima. A su vez, Tello (2020), sostiene que la violencia de género que está relacionada con la violencia familiar y el feminicidio se da tanto en el Perú como a nivel internacional porque las sociedades se siguen desarrollando bajo un enfoque machista, los cuales tienen patrones de carácter socioculturales que en base a los prejuicios sociales y las costumbres discriminativas sobre las mujeres, no están permitiendo que los estados puedan implementar de una manera eficiente todas aquellas medidas legales establecidas tanto por la normativa nacional como internacional en

protección de los derechos de las mujeres, debiendo establecerse mejores mecanismos sociales, económicos, culturales y económicos que permitan lograr la igualdad en todos los aspectos entre varones y mujeres.

Sobre el particular, Tofenio (2019) señaló que las denuncias de mujeres golpeadas por sus parejas o los índices de feminicidios ocurridos en diferentes ciudades, son la manifestación de una violenta realidad que ocurren en el interior de las familias. Asimismo, Jaramillo y Ñopo (2020), establecieron a través de un estudio de carácter económico, que un buen porcentaje de mujeres que laboran han sufrido o sufren de algún tipo de violencia doméstica, ya sea de tipo física o psicológica, las cuales se suelen dar por parte de sus parejas (agresores), así como por otros miembros del núcleo familiar, siendo este tipo de factores socioculturales, el motivo de la justificación de los índices de inasistencia laboral.

Por su parte, Flores (2020) sostuvo que la violencia intrafamiliar es aquella que involucra a los integrantes del grupo familiar, conllevando a la afectación tanto física, emocional y psicológica se los que resulten como víctimas, lo cual también representa una afectación para su salud en el desarrollo de su vida y a los problemas sociales que se ven reflejados en el incremento de cada año respecto al índice de registros de denuncias por este tipo de delitos. Asimismo, Moreno (2017) señaló que la violencia familiar además de la afectación física que sufre la mujer por parte del agresor, también genera la grave afectación psicológica la misma que conlleva a traumas o secuelas psíquicas sobre las víctimas, la misma que de forma constante genera la degradación psíquica y emocional de la víctima.

Asimismo, respecto a las investigaciones que de manera previa han sido revisados en el contexto internacional, se tiene a Walton y Salazar (2019), quienes señalaron que los comportamientos de violencia que se generan en el seno familiar, es el resultado de la construcción que de manera diaria ha sido legitimado por los integrantes de la estructura familiar. Es entendida como violencia doméstica, familiar o intrafamiliar, las cuales conllevan al desarrollo de determinados factores sociales que afectan el desarrollo de sus integrantes, estos factores se ven representados mediante manifestaciones de violencia física, sexual, psicológica que ocurre entre los integrantes de la familia, remarcándose la victimización hacia las integrantes mujeres, que de manera sistemática se ven afectadas o sometidas

por los demás integrantes del grupo familiar. Por su parte, Rodríguez et al, (2018) han definido al feminicidio como aquel acto u omisión por parte de los miembros de un determinado grupo de individuos relacionados por un vínculo familiar, en el cual se producen actos que conllevan a la afectación y daño de tipo físico, psicológico o sexual, que genera el deterioro de la integridad, así como de la personalidad de las víctimas por parte de uno o de varios integrantes del núcleo familiar,

A su vez, Saccomano (2017) refirió que el feminicidio es el desenlace de la continuidad de actos relacionados a violencia familiar, los cuales fueron generando tipos de discriminación, afectación y vulneración de la integridad de la víctima, la cual es provocada por sus propias parejas sentimentales o por los mismos miembros del seno familiar, la cual previamente tuvo el desarrollo de otros tipos de violencia conexos como son la violencia física, psicológica, sexual y de privación sobre la víctima. Al respecto, Hierrezuelo, Fernández y León (2021) sostuvieron que la mayoría de las féminas no tenían conciencia del ciclo de la violencia familiar, como espiral que se va acortando cada vez más, a pesar de las mujeres crean una estrategia para sobrevivir. Señalan que para que una mujer pueda salir de este ciclo es preciso que aprecie su situación, recupere la autovaloración y tome las riendas de su vida, buscando ayuda externa en la comunidad y diversas Instituciones y organizaciones de la sociedad, que no se desentiende de esta problemática.

Habiéndose descrito los antecedentes tanto nacionales como internacionales de la presente investigación, es de importancia desarrollar los diferentes conceptos y teorías relacionadas a la categoría del feminicidio. Al respecto, Cortez y Cavalcanti (2021), nos señalan la importancia de abordar al feminicidio desde la teoría racionalista sustentada por Roxin, la cual se basa en dos premisas, tomando al Derecho Penal como un instrumento de protección frente a los riesgos intolerables para la convivencia de una determinada sociedad, el cual establece al castigo como respuesta a la vulneración de esa protección. El feminicidio, desde este punto de vista, además de calificar el delito y castigar con mayor severidad al agresor, traduce y aplica esta preocupación al legislador, a fin de mostrar una efectiva protección directa a las mujeres, especialmente dentro de la familia. Concluyendo que el feminicidio, necesita un texto normativo específico para mostrar clara y concisamente a la sociedad la preocupación del legislador en

proteger realmente a la mujer, dejando de ser una “norma simbólica” dispuesta por el Estado, buscando traducir y aplicar su dicción al caso concreto.

Por su parte, Ferreira (2019) sostuvo una teoría feminista, en la cual se consideran feminicidios a las muertes específicas de mujeres. Destacando que la autoría de las muertes recae directamente sobre la figura masculina y de forma indirecta por acción del Estado mediante sus instituciones y grupos organizados. También señala que, la autoría indirecta se encuentra relacionada a las muertes que están vinculadas a políticas sexuales de control del cuerpo femenino y reproducción (procreación), así como a la violencia sexual sistemática en caso de guerras y conflictos, y a la omisión frente a casos directos. Precisa también que la autoría directa se compone de muertes causadas por violencia, entre las que se destaca al suicidio, homicidio y causas externas no definidas lo cual, si bien es cierto que no corresponden al total de estas muertes, más si están representadas en una gran parte de ellos. Además, destaca entre las consideraciones de acepción de feminicidio, a aquel que se desarrolla en el ámbito doméstico, representado mediante la violencia letal por agresión física dentro del contexto familiar, entre otras condiciones.

Respecto al feminicidio, Rengifo (2018) sostuvo en su teoría que el feminicidio es un tipo penal de expresión, esto debido a que su concepto y desarrollo debe tener una intención, animo o motivo, mediante el cual ha conllevado como consecuencia, la muerte a una mujer. Asimismo, señala que las normas penales en su contexto demuestran los posibles procesos internos que se dan en el autor de este delito, el cual está influenciado por su creencia de superioridad sobre su víctima, la instrumentalización o cosificación de la mujer, a quien se la ve como un objeto o cosa sobre la cual se tiene dominio tanto sexual, económico, social, cultural, etc.; así también, el orden o actitud preestablecida hacia la mujer, la cual se encuentra en una situación de desventaja solo por el hecho de ser mujer, la misma que desde la perspectiva del victimario, está en la obligación de tolerar y permitir sus pretensiones, de cuya negativa se deriva una conducta de violencia.

Asimismo, Silva (2018) sostuvo la hipótesis en la cual el feminicidio es abordado bajo el punto de vista de la violencia de género, señalando que así como socialmente se considera al homicidio como un término neutral que conlleva a la

muerte de la víctima, también se tiene la acepción del término específico del femicidio o el feminicidio, con los cuales guardan relación estos crímenes, teniendo como principales víctimas a las mujeres, las cuales pusieron en cuestionamiento el sentido de poder y dominio que les fuese ejercido por sus parejas, quienes las mantenían subordinadas a la sumisión masculina, y que por dichas razones estas terminaron asesinadas por sus parejas. Clasificando al feminicidio íntimo, como aquel que en el cual la víctima mantenía un vínculo sentimental o amical con su victimario, extendiéndose esta relación al ámbito matrimonial, así como laboral y otros, incluyéndose en este tipo también a los provocados dentro del seno familiar, donde la víctima es ultimada por algún miembro varón de su entorno familiar, estando representada mediante actos de violencia intrafamiliar o violencia de género, las mismas que posiblemente fueron o no denunciadas a las autoridades, las cuales no establecieron las medidas adecuadas para brindar la protección efectiva a las víctimas.

A su vez, Díaz, Rodríguez y Valega (2019), sostuvieron la teoría del feminicidio desde el enfoque de género, mediante la cual sostienen que existe un sistema de género sexista que legitima a aquellos actos discriminatorios contra las mujeres, estableciendo una situación de subordinación en base a los estereotipos de género, siendo tipificados los delitos de feminicidio e incorporados al derecho penal mediante una diferenciación específica del tipo de delito con diferencia al tipo neutral, haciendo la distinción de la misma respecto a la subordinación de la víctima como parte de una estructura estereotipada por el rol de género que interpreta frente a su victimario, con lo cual no solo se busca reprobado la muerte de la víctima, sino más bien incide en el reforzamiento de la discriminación estructural que se le da a las mujeres en la sociedad peruana. También que señalado, que la fundamentación de la afectación de la víctima por su condición de tal (su condición de ser mujer), se encuentra desarrollado en los derechos universales de toda persona relativos a vivir libre de violencia, el cual se encuentra reconocido tanto por la Convención Belén Do Pará y mediante la Ley N° 30364, la misma que busca prevenir, sancionar y eliminar todo tipo de acto violento que afecte tanto a las mujeres y a los demás integrantes del núcleo familiar, complementándose este elemento normativo con el artículo 108-B del código penal, el mismo que aborda los alcances relativos al delito de feminicidio, que puede desarrollarse como parte

tanto de la violencia familiar, así como dentro de cualquier otro contexto que implique la discriminación contra la mujer.

El estado peruano, desde el año 2011 ha incorporado la modificatoria del artículo 107 del código penal, incorporando por vez primera en la legislación nacional, la figura penal del delito de feminicidio de tipo íntimo, con lo cual se procedió a la restricción de los supuestos del delito de parricidio, marco normativo que volvió a ser modificado a través de la Ley N° 30068, con la cual se realizó las modificatorias de las normas sustantivas y adjetivas que regulaban la prevención, sanción y eliminación de los actos constitutivos del feminicidio incorporando el artículo 108-B en la norma sustantiva, definiéndose al delito de feminicidio, como el homicidio de una mujer por su condición de tal (por el hecho de ser mujer), acaecido tanto en el entorno familiar, así como por actos de coacción u hostigamiento de tipo sexual sobre la víctima, así como por el dominio o la discriminación hacia la mujer, sobre el cual se establecía penas más drásticas llegando incluso a la penalización con la cadena perpetua por su comisión de manera agravada; al respecto. Con la aprobación de la Ley N° 30364 (2015), se instauró el principal mecanismo legal con el fin de establecer la prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado. En la actualidad, para ser preciso desde el año 2018 mediante la Ley N° 30919 se modificó el artículo 108-B del código penal, tipificándose al delito de feminicidio, como una variante del delito de homicidio calificado.

Con respecto a la categoría violencia familiar, para la presente investigación se tiene diferentes teorías entre las que destaca la sostenida por Orozco, Aguilar y Amaris (2021), sostuvieron bajo la teoría de la legitimidad, que la violencia familiar se ve reflejada en los prejuicios y modelos estructurales que determinadas autoridades, así como operadores de justicia le proporcionan a las víctimas de violencia familiar, mediante medidas que no buscan dar una solución al problema en sí, sino que más bien tratan de solucionar de manera superficial mediante los denominados actos de conciliación, los cuales solo conllevan a que la víctima no reciba la protección debida por parte de las autoridades y posteriormente termine siendo víctima del extremo del delito que se representa en la figura del feminicidio.

Esta legitimación que le da el estado al procedimiento de abordaje primigenio de los casos de violencia familiar, generan la impunidad en si sobre aquellos delitos, los cuales conllevan en teoría al incumplimiento de las leyes establecidas para la prevención y protección de la vida e integridad de las víctimas, lo cual también se encuentra contemplado en los diversos instrumentos internacionales relacionados a los derechos humanos de las mujeres que terminan viéndose afectadas por una mala y defectuosa administración de justicia de los funcionarios del estado.

Asimismo, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (Cedaw) (2017), ha establecido que los estados partes deberán de manera obligatoria adoptar medidas legislativas a fin de prohibir y sancionar la comisión de todo tipo o forma de violencia generado contra las mujeres en razón a su género, para ello cada estado deberá instituir una efectiva protección jurídica a las víctimas de este tipo de violencia, debiendo para ello establecer sanciones penales para los que resulten como causante del hecho ilícito, debiendo también de instaurar las correspondientes reparaciones económicas sobre las víctimas y sobrevivientes de estos actos vulnerativos de derechos. Por su parte, Contreras (2019) sostiene la teoría de vínculo directo entre la violencia familiar y el feminicidio para lo cual sostiene que, aunque en materia penal se han adoptado e incorporado normas que establecen mayores penas para el delito de feminicidio contemplado en el artículo 108-B del código penal, lo cierto es que esta medida no ha abordado las causas que conllevan la comisión de este ilícito, sobre ello indica que existe una relación inseparable entre el feminicidio y los delitos por violencia familiar

En cuanto a la comparación con la legislación internacional adoptada por los demás países de América Latina, D' Angelo (2022) sostuvo que, a excepción de Cuba y Haití, los demás países que conforman el bloque latinoamericano han incorporado a sus leyes, la penalización del delito de feminicidio, así como los delitos por violencia familiar. Por su parte Pineda (2019) refirió que, a pesar que los países latinoamericanos han ido adecuando en sus legislaciones la adecuación de la figura penal del feminicidio, aún existen países como Bolivia, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana y Venezuela, donde se sigue ocultando este problema social, lo que se corrobora con las altas cifras de casos que cada año aumentan.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación empleada en la presente investigación ha sido de tipo básica, debido a que está enfocada en la búsqueda de engrosar nuevos conocimientos de carácter científico, los cuales permitirán observar y demostrar de manera acertada, las interrogantes o casos que se pueda advertir en el desarrollo de la investigación, buscando con ello que los nuevos conocimientos alcanzados puedan servir como fundamento para siguientes investigaciones sobre las categorías analizadas.

Sobre el tipo de investigación básica, Concytec (2020) la define como aquella investigación que está dirigida para lograr un conocimiento más exacto, mediante el contenido de determinados aspectos elementales de los fenómenos, así como de aquellos sucesos que son observables o de las relaciones que son instaurados por las entidades. Por su parte, Escudero y Cortez (2018) señalan que tienen como pretensión el hecho de descubrir las leyes o los principios básicos, para lo cual se ha de ahondar en los conceptos proporcionados por la ciencia, así como por el inicio de cada prólogo de estudio de cada hecho o fenómeno.

La presente investigación está enfocada en establecer de qué manera los delitos de violencia familiar mediante la violencia familiar de tipo física, psicológica y sexual ocurridos en el distrito judicial de Lima Este y que fueron registrados en los MJEVMIGF de S.J.L. durante el año 2021, derivaron en la comisión del delito de feminicidio de tipo íntimo.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño empleado en la presente investigación ha sido de tipo fenomenológico, el cual conforme lo señalaron Hernández y Mendoza (2018), tiene como propósito principal explorar, describir y comprender las experiencias de las personas respecto a un fenómeno y descubrir los elementos en común y diferentes de tales vivencias. Teniendo como objetivo en muchas oportunidades, descubrir el significado de un fenómeno para varias personas.

Asimismo, Díaz (2018) señaló que el diseño de investigación fenomenológico busca conocer cuáles son los significados que dan los individuos a sus

experiencias, considerando la importancia de aprender mediante el proceso de interpretación con el cual las personas definen al mundo y actúa en consecuencia; es decir, que se trata de ver las cosas desde la óptica de otras personas, debiendo describirlas, comprenderlas e interpretarlas.

Al respecto, se ha buscado demostrar a través del desarrollo de la presente investigación, el fenómeno de relación que guardan los delitos de violencia familiar de tipo física y psicológica, que han sido registrados en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021, los cuales han culminado en la consumación del delito de feminicidio de tipo íntimo.

3.1.3 Enfoque de investigación

La presente investigación ha sido desarrollada desde un enfoque cualitativo debido a que, dentro del desarrollo del contexto de investigación se examinaron y explicaron los fenómenos analizados con el fin de establecerse los criterios teóricos que han buscado demostrar la relación entre las dos categorías abordadas. Para ello, se contó con dos categorías y sus respectivas sub categorías, sobre las cuales se desarrolló el análisis cualitativo a través de la categorización como estrategia metodológica para describir el fenómeno social estudiado; al respecto, Otero (2018) señaló que mediante el enfoque cualitativo se podían desarrollar las preguntas de investigación a lo largo de todo el proceso, antes, durante y después. Siendo la indagación y las fases del estudio que dinámicas, las que se han dado mediante la interpretación de los hechos, teniendo como alcance el hecho de entender la relación de las categorías que intervinieron en el proceso, más allá de medirlas y acotarlas.

Asimismo, Hernández y Mendoza (2018), Sánchez, Reyes y Mejía (2018), (2017) y Bernal (2016) han señalado que, las investigaciones de enfoque cualitativo son aquellas que se efectúan mediante los registros narrativos de aquellos fenómenos que son analizados, para lo cual se han de utilizar el conjunto de técnicas y herramientas habilitadas para realizar el estudio de los casos definidos. Por su parte, Cadena-Iñiguez et al (2017) sostuvieron que el método cualitativo es aquel generador de datos e información sobre las observaciones con las que se describen el comportamiento mostrado por los sujetos. Este método ha

conducido a un tipo de investigación que elabora y procesa datos u observaciones descriptivas sobre las palabras o proceder de los sujetos.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Respecto a las categorías, Sánchez, Reyes y Mejía (2018) señalaron que son aquellas realizadas en los estudios de tipo cualitativos, así como en los de escala nominal, páralo cual se efectúa la instrumentalización de la categoría sobre la cual se le es conferida elementos de subcategoría, los mismos que deben reunir las características que se desprenden de la categoría principal. Con relación a la investigación, se establecieron las siguientes categorías y sub categorías:

Como primera categoría se ha establecido al feminicidio, el cual es definido por Monckton (2020) como el homicidio pasional de la mujer por parte de su pareja mediante una violencia espontanea e impredecible, motivada por un hecho que el perpetrador toma como intolerable; asimismo, de esta categoría se ha establecido como sub categoría el feminicidio íntimo que es el producido dentro del seno familiar y el feminicidio mixto, que es una variante entre el feminicidio no íntimo y el feminicidio íntimo.

Como segunda categoría se ha establecido a la violencia familiar, la cual según Echeburúa et al (2016) ha sido definida como la violencia que sufre la mujer dentro del seno familiar por parte de su pareja u otro integrante de la familia, conducta que tiende a ser perpetuada en las parejas de la siguiente generación; asimismo, se ha establecido como sub categorías, a la violencia familiar de tipo física que es representada por las agresiones físicas sobre las victimas en el seno familiar, la violencia familiar de tipo psicológica, que es representada por las agresiones psicológicas, insultos, humillaciones y otros vejámenes de tipo psicológico contra víctima y la violencia familiar de tipo sexual, representada por la agresión sexual sobre la victima dentro del seno familiar.

Respecto a la matriz de categorización, Giesecke (2020) sostuvo que era aquel instrumento metodológico empleado para establecer y organizar a aquella investigación que posee un enfoque cualitativo, el mismo que será accesible y adaptable. Para la presente investigación, la matriz de categorización desarrollada se muestra en el anexo 1.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio según lo definido por Sánchez, Reyes y Mejía (2018), es representado por aquel entorno natural o durante el contexto en el cual se producen los fenómenos analizados. El escenario de estudio donde se ha enfocado la presente investigación, está ubicado en el espacio territorial comprendido en el distrito de San Juan de Lurigancho, para cuya elección se tomó en consideración que este distrito es el que estadísticamente tiene la mayor tasa de feminicidios perpetrados desde el periodo comprendido entre los años 2015-2020 según datos estadísticos proporcionados por el INEI (2020); al respecto, el distrito judicial de Lima Este-S.J.L., ha sido el escenario seleccionado donde se tomó la muestra por conveniencia en base a la aplicación de las guías de entrevista y guías de observación realizadas a los expertos, tomando como fundamento su profesión, experiencia y trayectoria profesional.

3.4 Participantes

Con relación a los participantes, Sánchez, Reyes y Mejía (2018), Pimienta y Del Orden (2017) y Bernal (2016) sostuvieron que, son todos aquellos individuos que toman parte como elementos de muestra; al respecto, en la presente investigación se ha considerado la participación de profesionales del derecho que han venido laborando en la primera fiscalía penal ubicada en el distrito de San Juan de Lurigancho (02 fiscales y 02 asistentes fiscales), así como 02 abogados litigantes en materia penal que se encuentran laborando en la zona judicial de Lima Este-S.J.L. durante el periodo 2021; asimismo, se entrevistó a 02 efectivos policiales especializados en materia de violencia familiar que han venido laborando en el departamento de investigación criminal del distrito judicial de Lima Este-S.J.L. durante el año 2021.

Sobre el particular, se ha considerado a dichos participantes tomando en consideración que la investigación ha sido abordada desde un enfoque multidisciplinario; es por ello que, se ha seleccionado a los participantes tomando en consideración que desempeñan su profesión en torno al ámbito de investigación de las 02 categorías establecidas (Feminicidio y violencia familiar) en el distrito judicial de Lima Este en el año 2021; así como por su experiencia y trayectoria profesional en el campo penal con amplio conocimiento de las investigaciones por violencia familiar.

Asimismo, se estableció como participantes de la investigación para el análisis documental, a 10 expedientes judiciales (divididos en cinco expedientes por el delito de feminicidio y cinco expedientes por el delito de feminicidio en grado de tentativa) registrados en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021, con el fin de obtener la información que sea útil al propósito de la investigación.

Respecto a los participantes evaluados mediante la guía de observación, se han considerado a los mismos participantes sobre los que se realizó la entrevista semiestructurada.

Tabla 1
Caracterización de participantes

PARTICIPANTE	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
E1	FISCAL ADJUNTO 1 FPPC-3D-SJL	3 AÑOS
E2	FISCAL ADJUNTO 1 FPPC-3D-SJL	5 AÑOS
E3	ASISTENTE FISCAL	2 AÑOS
E4	ASISTENTE FISCAL	2 AÑOS
E5	ABOGADO LITIGANTE	6 AÑOS
E6	ABOGADO LITIGANTE	6 AÑOS
E7	POLICÍA DEPINCRI SJL	4 AÑOS
E8	POLICÍA DEPINCRI SJL	8 AÑOS

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Con referencia a las técnicas de estudio, Hernández y Mendoza (2018), Sánchez, Reyes y Mejía (2018) y Pimienta y Del Orden (2017) sostuvieron que son aquellas utilizadas con el fin de reunir y repartir los aportes de investigación científica que guardan relación con la problemática analizada en la investigación.

Al respecto, en la presente investigación se hizo empleo de la técnica de entrevistas semiestructuradas recopiladas a través de guías de entrevista realizadas a 02 fiscales y 02 asistentes fiscales que laboran en la sede de la primera fiscalía penal del distrito de S.J.L., así como también a 02 abogados litigantes en materia penal que laboran en los estudios que se ubican instalados en los exteriores y cercanías a la sede de los MJEVMIGF de S.J.L., de igual forma se entrevistó a 02 efectivos policiales de la sección investigación de la DEPINCRI 1 Lima Este, cuyas jurisdicciones coinciden con la demarcación jurisdiccional de los MJEVMIGF de S.J.L. tomando como consideración que hayan laborado desde el año 2021 en el distrito judicial de Lima Este. Cabe señalar, que esta técnica ha permitido al

investigador interrelacionar la información recabada, con el fin de emplear adecuadamente su contenido para obtener respuestas a las hipótesis planteadas.

Respecto al análisis documental, Sánchez, Reyes y Mejía (2018) y Pimienta y Del Orden (2017) señalaron que, es la técnica que permite realizar el estudio según la cronología de cómo sucedieron los hechos analizados, los cuales son obtenidos de manera escrita; al respecto, en la presente investigación se ha utilizado la técnica del análisis documental mediante el uso de las guías de análisis documental, para lo cual se han analizado 10 expedientes judiciales cuyo contenido están relacionados a investigaciones por casos de feminicidio (05 expedientes por delito de feminicidio consumado y 05 expedientes por delito de feminicidio en grado de tentativa) ocurridos en el distrito judicial de Lima Este-S.J.L correspondientes al año 2021.

Finalmente, se ha utilizado la técnica de observación participante mediante la guía de observación participante, recabándose información respecto a las labores que realizan tanto el fiscal, asistente fiscal, abogado litigante y efectivo policial de la DEPINCRI de S.J.L, con relación a las investigaciones por casos vinculados al delito de feminicidio y violencia familiar.

3.6 Procedimientos

Para el desarrollo de las entrevistas, se coordinó con los fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales pertenecientes a la DEPINCRI S.J.L. participantes de la investigación, estableciéndose el horario, lugar y medio para la realización de las entrevistas. La coordinación ha sido mediante comunicación telefónica y de forma directa debido a que el investigador es efectivo policial y ha laborado en el distrito de S.J.L., tomándose para el desarrollo de las entrevistas las medidas preventivas, en cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el estado de emergencia sanitaria por el Covid-19.

Al respecto, se informó a los participantes la importancia de su participación, realizándose la entrevista de forma directa en un lugar que reunió las medidas sanitarias, recepcionándose las respuestas mediante las guías de entrevista que se adjuntan en el anexo 08, de las cuales se ha transcrito y utilizado la información obtenida sobre la cual se ha desarrollado el análisis interpretativo y efectuado la matriz de triangulación de la información.

Asimismo, se ha realizado el análisis documental, el cual ha consistido en revisar y analizar DIEZ (10) expedientes judiciales, utilizando la ficha de análisis documental se procedió a extraer la información necesaria para la investigación. Los expedientes analizados han sido obtenidos de los MJEVMIGF-S.J. L, correspondientes al año 2021, cuya información ha sido transcrita a la guía de análisis documental y posteriormente ha sido centralizada y analizada en la matriz de triangulación.

Asimismo, se ha realizado la observación participante para lo cual el investigador ha tenido contacto directo con los fiscales y asistentes fiscales de la 1FPPC-3D de S.J.L, así como con los efectivos policiales de la DEPINCRI SJL y los abogados litigantes que laboran en estudios que se encuentran en las inmediaciones de los MJEVMIGF de S.J.L.

3.7 Rigor científico

Con relación al rigor científico empleado en la investigación y conforme lo señalado por Espinoza (2020), la presente investigación ha sido desarrollada con un manejo correcto de los datos recabados, estableciéndose el procedimiento adecuado para estructurar, acopiar, elaborar y descomponer los datos que han sido relevantes para la investigación, efectuándose el tratamiento, proceso y las estrategias de investigación que han posibilitado obtener la información de calidad que han permitido construir los dispositivos de procesamiento necesarios para el desarrollo del enfoque cualitativo establecido.

Para el desarrollo de la presente investigación y considerando los criterios tomados para la validación de los datos cualitativos señalados por Piza, Amaiquema y Beltrán (2019), se ha empleado el criterio de credibilidad sobre la información brindada por los fiscales, abogados litigantes, policías y en los expedientes en materia penal, que han servido para el acopio de la información que se ha sido utilizado en la formulación de la matriz de triangulación que ha sido útil para el desarrollo de los objetivos trazados, para lo cual se ha tomado en consideración los datos analizados, los cuales han sido obtenidos de los profesionales que tienen la experiencia laboral por trabajar directamente en casos reales vinculados a las categorías establecidas, que van a permitir establecer un criterio descriptivo sobre el fenómeno que se estudia en la investigación; asimismo, mediante la transferencia de información, se ha buscado brindar información para

que futuros usuarios puedan utilizarla para futuras investigaciones o para la implementación de nuevos mecanismos legales en la doctrina nacional respecto al tema principal de la investigación; así también, mediante la confirmabilidad respecto al objetivo general de la investigación, se ha desarrollado un efecto con carácter independiente e imparcial con respecto a otras investigaciones que son similares. Por último, mediante el criterio de la dependibilidad, se ha establecido que la investigación desarrollada es auténtica, la misma que respeta los criterios adoptados por otros autores e investigaciones.

3.8 Análisis de datos

La información empleada en la investigación, ha sido obtenida mediante la recopilación de datos relevantes y el empleo de la matriz de triangulación de los datos obtenidos tanto de los participantes, así como de la información obtenida de los artículos científicos indexados que han sido analizados como parte de la fuente de información a la que se ha recurrido como instrumento de ayuda para el desarrollo de la investigación.

Al respecto, Feria, Mantilla y Mantecón (2019) señalaron que la triangulación de datos es aquel método que permite recabar la información ya sea mediante el empleo de otras técnicas como las entrevistas semiestructuradas, el análisis documental, la fenomenología, luego de ello proceder con contrastarlas entre sí, realizar la comparación de los datos relevantes obtenidos e interpretar la información que nos sea de mayor utilidad para la investigación.

3.9 Aspectos éticos

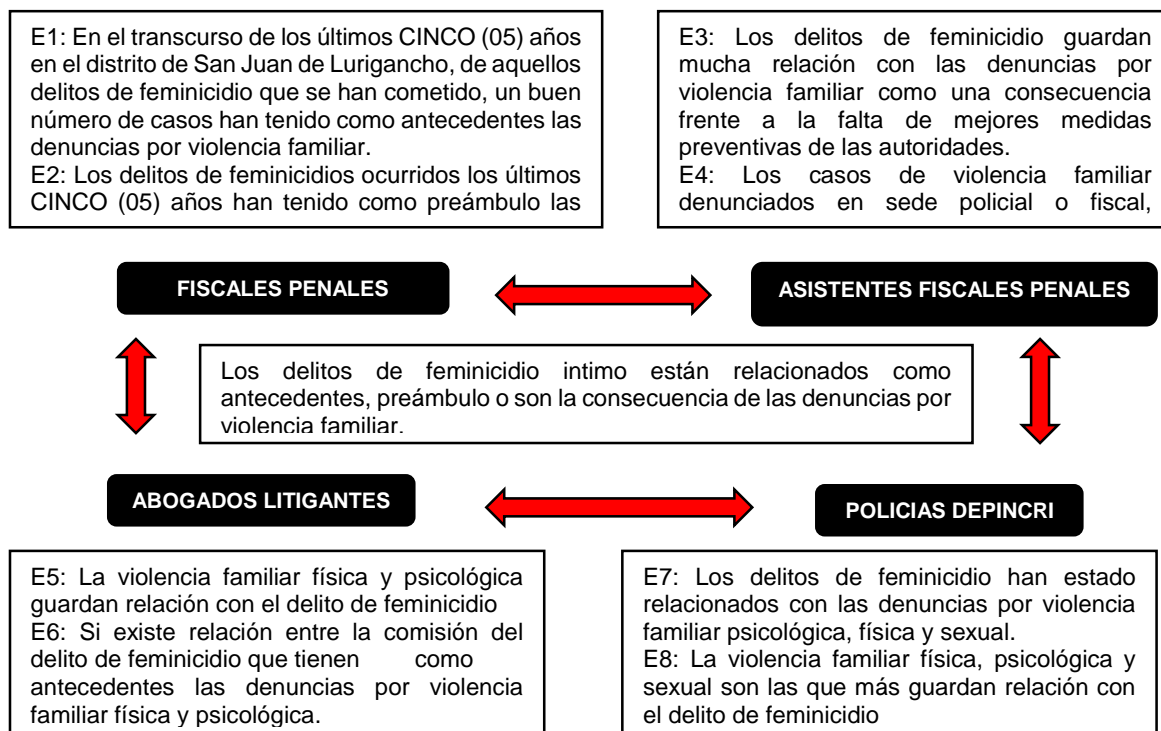
La presente investigación, ha sido desarrollada desde el momento de su planificación y explicación respetando los criterios establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos en la norma APA-séptima edición, así como por los lineamientos educativos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo. Sobre ello y según lo sostenido por Espinoza (2020), la presente investigación, ha sido desarrollada bajo el aspecto ético desde el primer momento, respetándose los criterios de confidencialidad y privacidad de la información que ha sido recabada, analizada y procesada de los participantes contándose con su autorización; asimismo, se ha citado debidamente a los autores de las teorías y trabajos recurridos durante el desarrollo teórico de la presente investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se efectuó el análisis e interpretación de la información obtenida a través de las técnicas de recolección de datos conseguidos por medio de las entrevistas semiestructuradas, el análisis documental y la observación de los participantes respecto a los cuales se han planteado los objetivos de la investigación. Sobre el cual se obtuvieron los resultados en razón al proceso de triangulación de datos que se efectuó sobre la información obtenida en los resultados de las guías de entrevistas, de la guía de análisis documental y de la guía de observación efectuada sobre los participantes; así como también, sobre los antecedentes, el marco teórico y las conclusiones obtenidas mediante las técnicas de recolección de datos de la investigación efectuada.

Del objetivo general: Determinar de qué manera el delito de feminicidio se encuentra relacionado con las denuncias por el delito de violencia familiar registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021. Se ha obtenido el siguiente resultado:

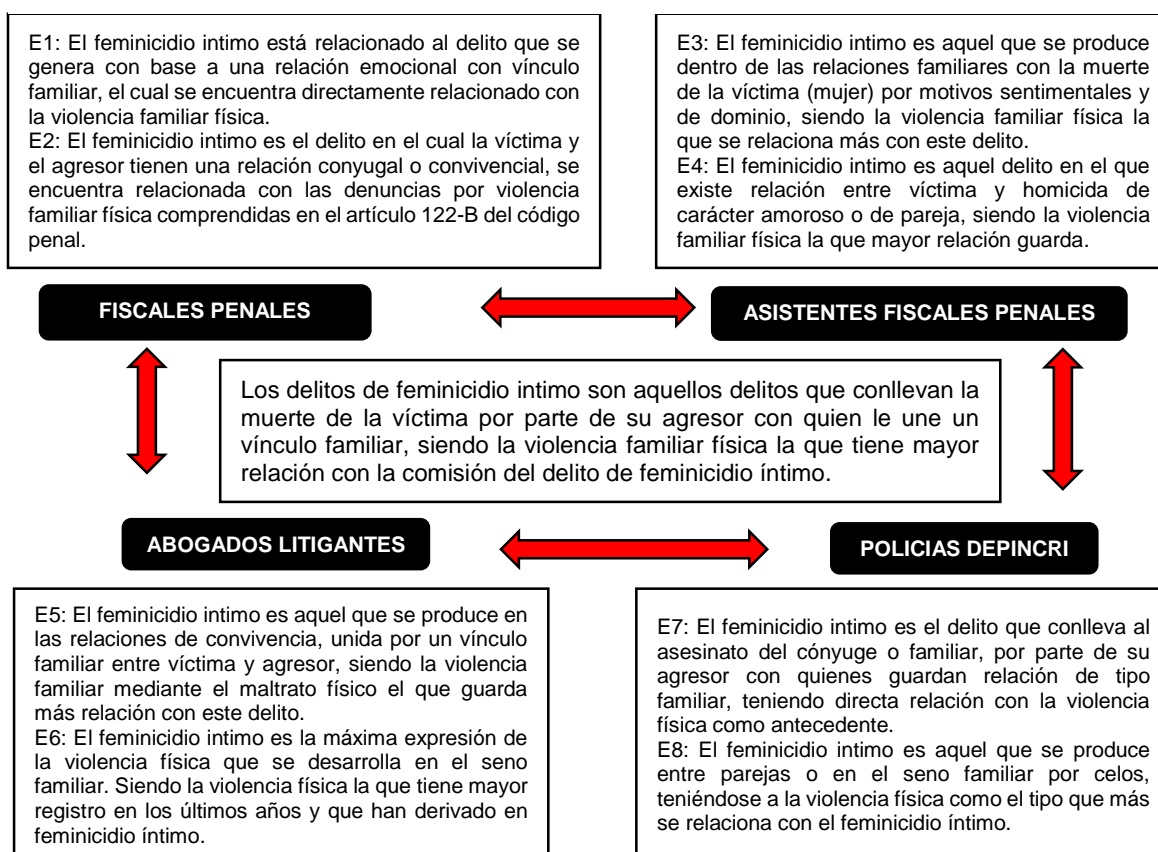
Figura 1
Triangulación de las entrevistas, en relación al objetivo general



Del proceso de triangulación de la información obtenida de las entrevistas efectuadas tanto a los fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales del departamento de investigación criminal del distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, respecto a lo planteado en el objetivo general se ha conseguido como resultado que, los delitos de feminicidios que han sido investigados en los MJEVMIGF de S.J.L., en un buen porcentaje se encuentran relacionados o han tenido como antecedentes que las víctimas habían presentado denuncia previa sobre el mismo agresor, por motivo de violencia familiar tanto de tipo física, psicológica y sexual. (Figura 1).

Respecto al primer objetivo específico: Analizar en qué manera el delito de feminicidio íntimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar física registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021. Se ha obtenido el siguiente resultado:

Figura 2
Triangulación de las entrevistas, en relación al primer objetivo específico

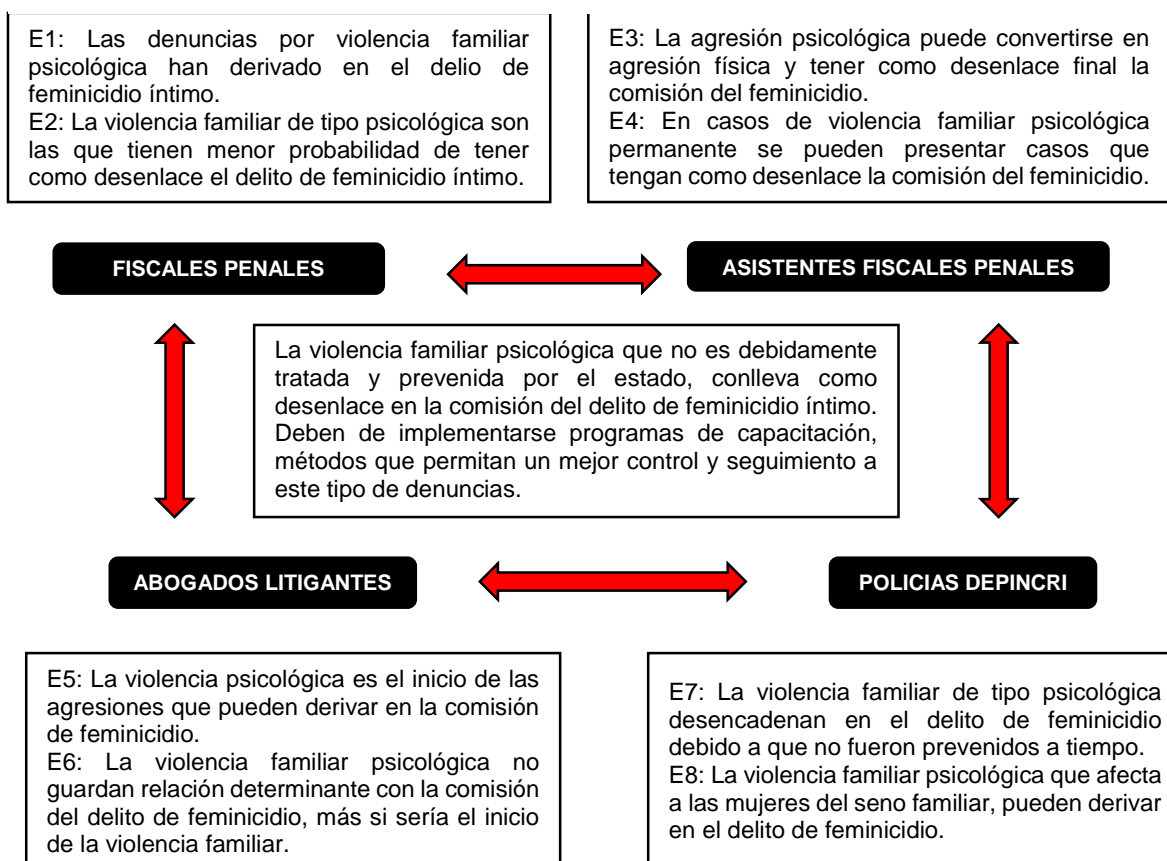


Del proceso de triangulación de la información obtenida de las entrevistas efectuadas tanto a los fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos

policiales del departamento de investigación criminal del distrito judicial de Lima Este-S.J.L., respecto a lo planteado en el primer objetivo específico se ha conseguido como resultado que, el feminicidio íntimo es aquel delito en el cual se priva la vida a una mujer por parte de su agresor con el cual ha mantenido un vínculo sentimental de tipo familiar (Cónyuges, convivientes o ex convivientes). (Figura 2)

Respecto al segundo objetivo específico: analizar en qué manera el delito de feminicidio íntimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar psicológica registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021. Se ha obtenido el siguiente resultado:

Figura 3
Triangulación de las entrevistas, en relación al segundo objetivo específico

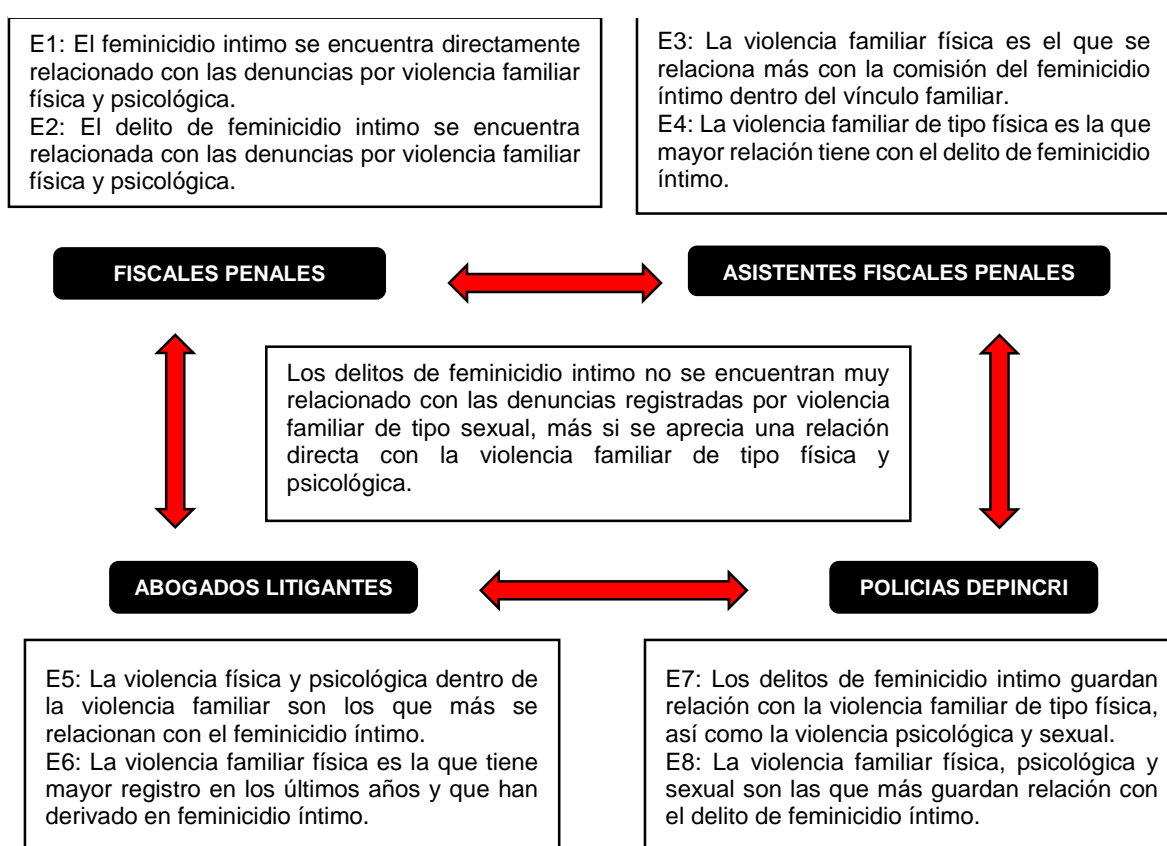


Del proceso de triangulación de la información obtenida de las entrevistas efectuadas tanto a los fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales del departamento de investigación criminal del distrito judicial de Lima Este en el año 2021, respecto a lo planteado en el segundo objetivo específico se ha conseguido como resultado que, la violencia familiar de tipo psicológica si no es

debidamente tratada, prevenida, controlada y seguida por las autoridades correspondientes (policía, CEM, fiscalía de familia), conllevan a la comisión de la violencia familiar de tipo física la misma que puede tener como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo. (Figura 3)

Respecto al tercer objetivo específico: analizar en qué manera el delito de feminicidio íntimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar sexual registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021. Se ha obtenido el siguiente resultado:

Figura 4
Triangulación de las entrevistas, en relación al tercer objetivo específico

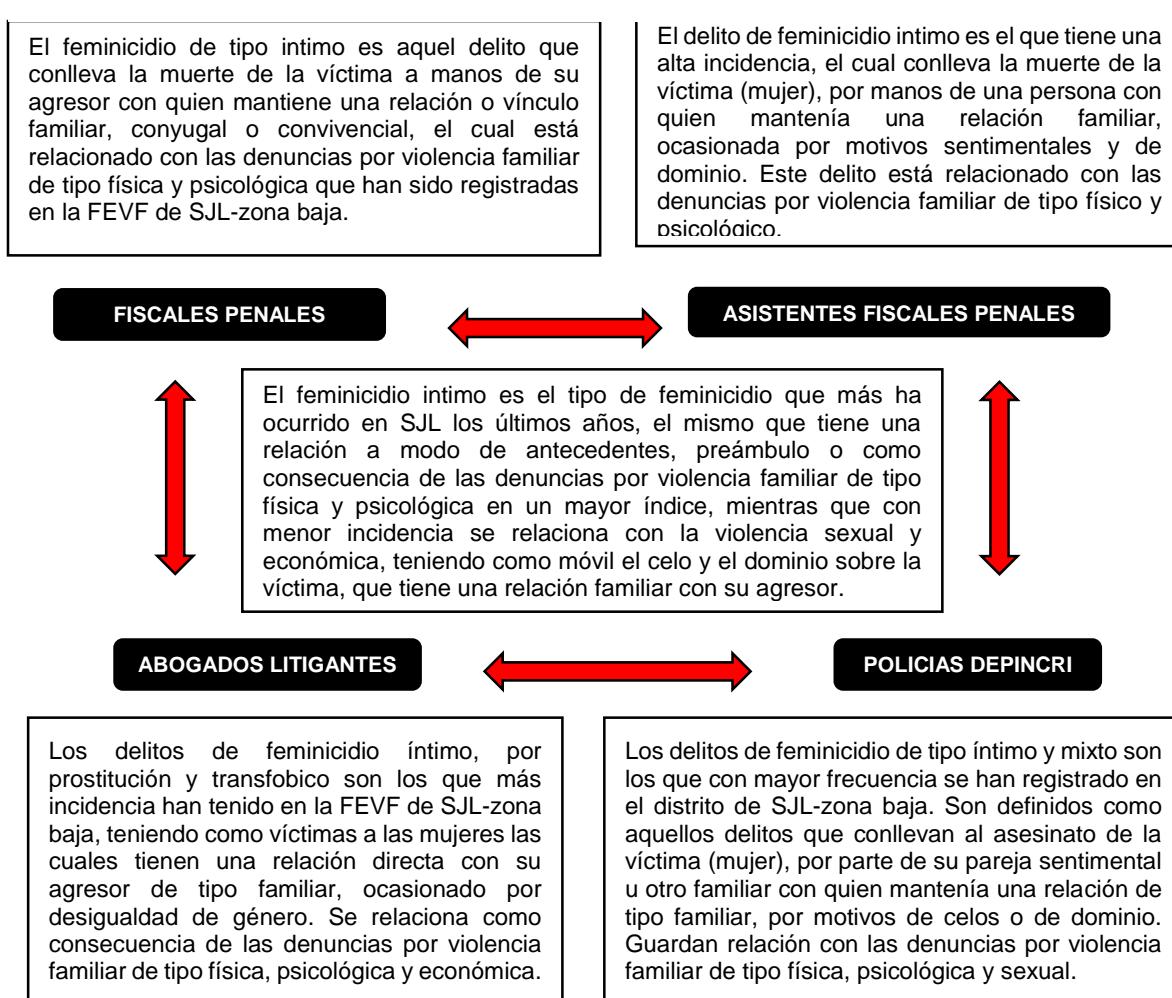


Del proceso de triangulación de la información obtenida de las entrevistas efectuadas tanto a los fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales del departamento de investigación criminal del distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, respecto a lo planteado en el tercer objetivo específico se ha conseguido como resultado que, los delitos de feminicidio de tipo íntimo no tienen una constante relación con los registros de denuncias por violencia familiar

de tipo sexual, más si se advierte que si están muy relacionados con las denuncias registradas por violencia familiar de tipo física y psicológica. (Figura 4).

Respecto a las conclusiones generales que se han obtenido como resultado del proceso de triangulación de datos, se han obtenido el siguiente resultado:

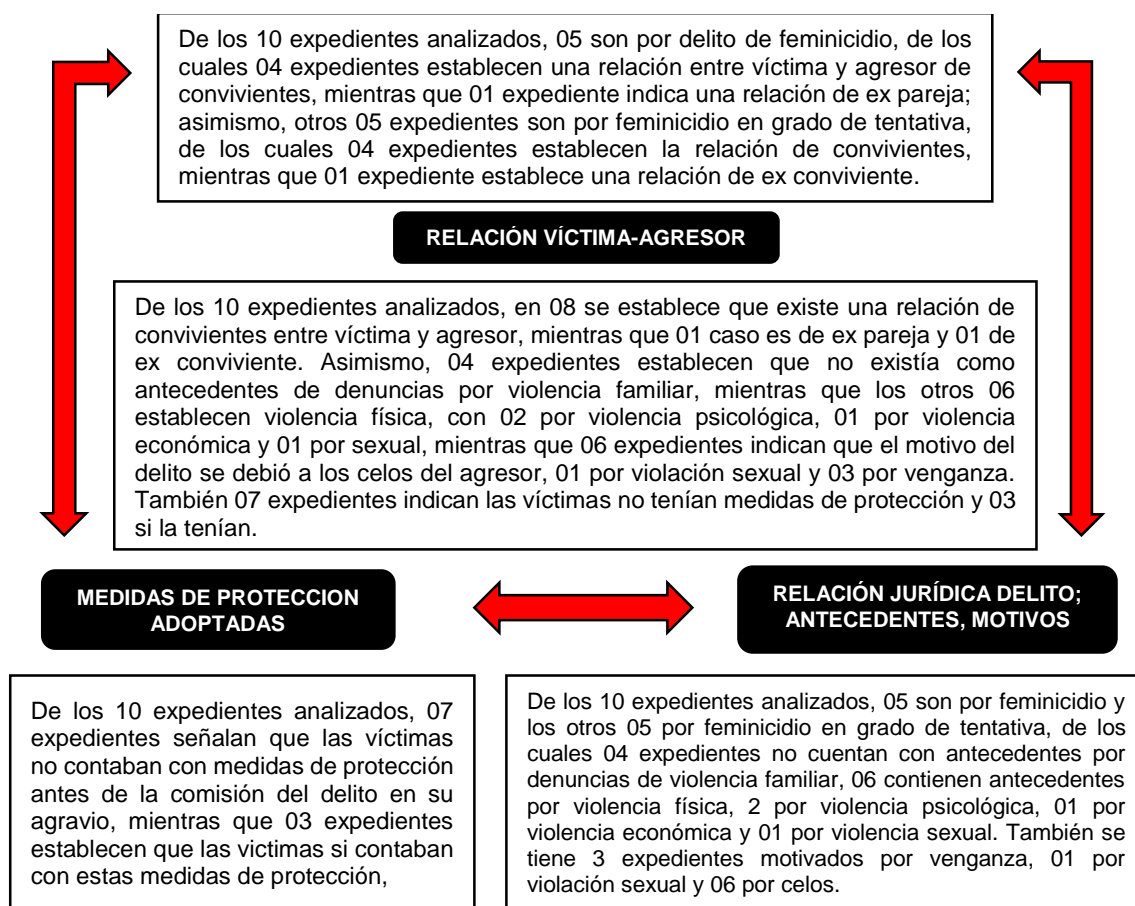
Figura 5
Triangulación de la conclusión general de las entrevistas



Del proceso de triangulación de la información se obtuvo como conclusión general respecto a las respuestas contenidas en la guía de las entrevistas semiestructuradas, de lo cual se obtuvo como resultado que los entrevistados (fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales de la DEPINCRI) que laboran en el distrito judicial de Lima Este-SJL, los cuales concluyeron que el delito de feminicidio de tipo íntimo, es aquel delito que conlleva a la muerte de la víctima (mujer) por parte de su agresor con quien mantiene un

vínculo sentimental, familiar, convivencial o conyugal, siendo el móvil del delito los celos, el dominio sobre la víctima y la desigualdad de género; asimismo, se determinó que los delitos de feminicidio intimo han estado relacionados con las denuncias registradas por la víctima por violencia familiar de tipo física y psicológica en mayor índice, mientras que en menor cantidad la violencia familiar de tipo sexual y económica. (Figura 5).

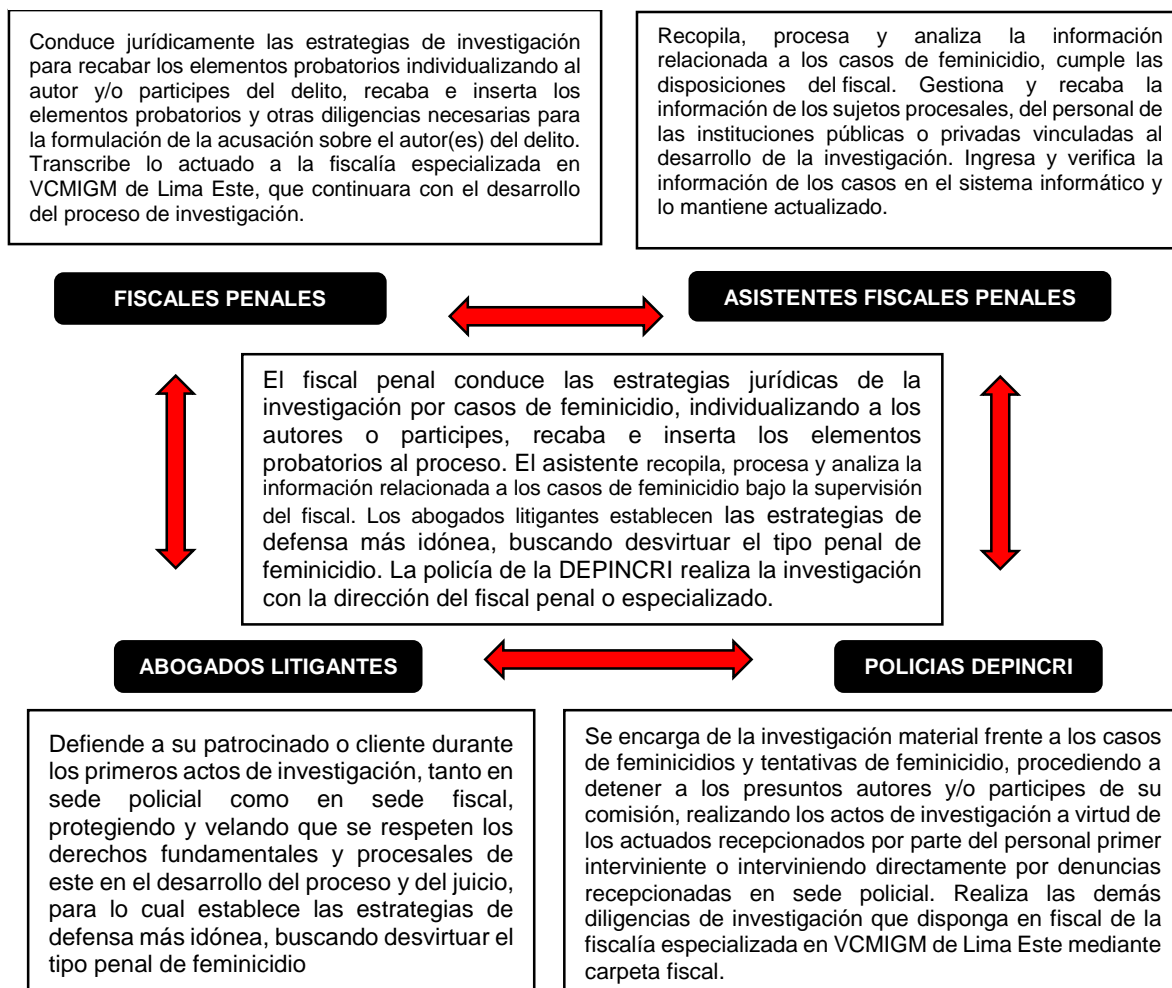
Figura 6
Triangulación del análisis documental



Del proceso de triangulación del análisis documental de los DIEZ (10) expedientes del C.S.J.L.E-S.J.L. analizados, se ha obtenido como resultado que en 08 expedientes existe una relación de convivientes entre víctima y agresor, en 02 casos la relación es de ex pareja y ex conviviente respectivamente. En 04 expedientes se establecen que no existían denuncias por violencia familiar como antecedentes, mientras que los otros 06 expedientes establecen antecedentes por violencia física, de los cuales 02 coinciden con violencia psicológica, 01 con violencia económica y 01 con violencia sexual. A su vez, 06 expedientes indican

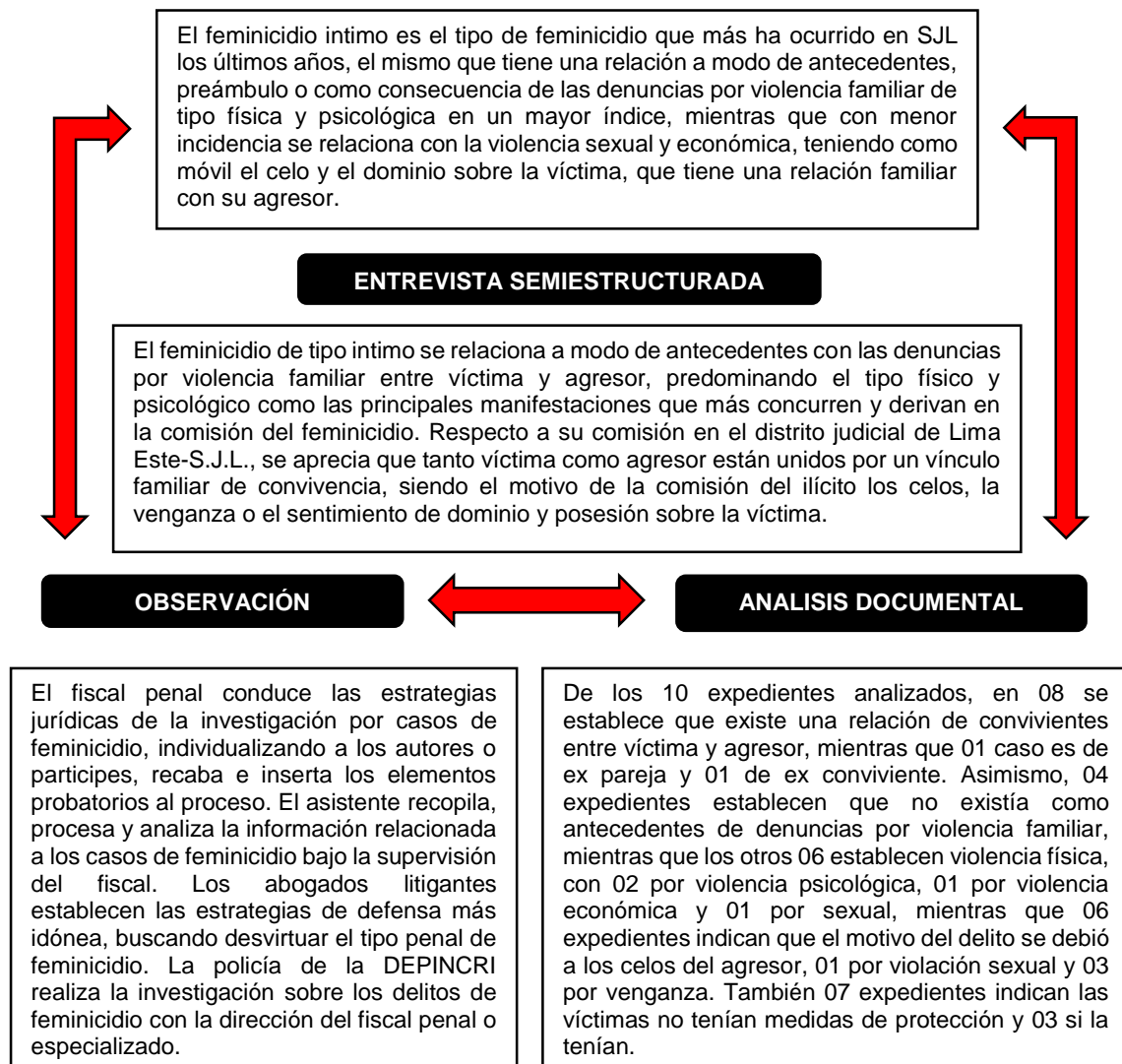
que el motivo del delito se debió a los celos del agresor, 01 se debió a la violación sexual y 03 de debieron por venganza. También se aprecia que 07 expedientes indicaron que las víctimas no tenían medidas de protección y 03 si la tenían. (Figura 06).

Figura 7
Triangulación de la observación de la unidad de análisis



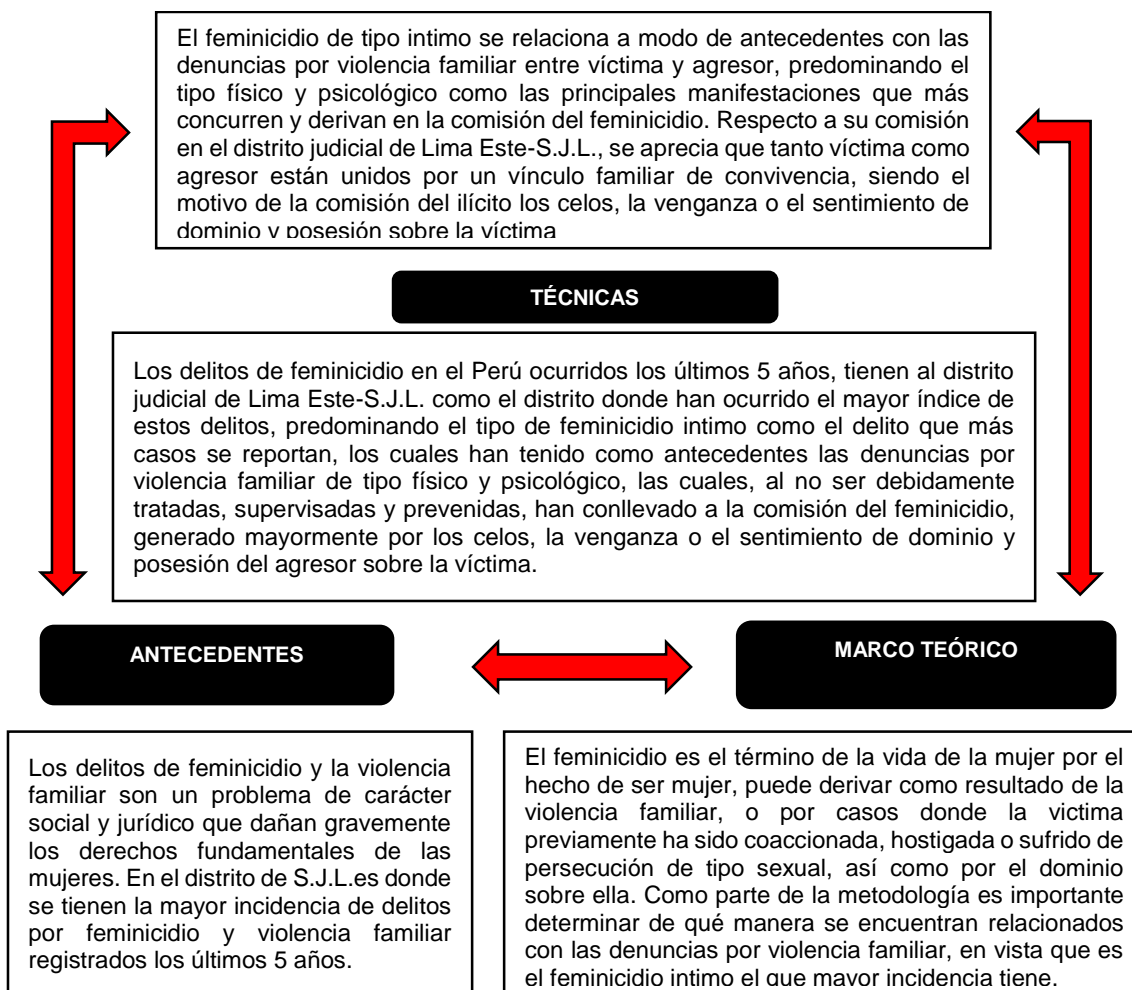
Del proceso de triangulación de la guía de observación desarrollada, se obtuvo como resultado que tanto el fiscal y asistente fiscal de la 1° FPPC-1D-SJL-ZB, así como el personal policial de la DEPINCRI se encargan de la investigación respecto a los casos de feminicidios y tentativas de feminicidio que han ocurrido en la zona judicial de Lima Este-S.J.L., así como la función que desarrolla los abogados litigantes que defienden los intereses tanto de los imputados de la comisión de dicho delito así como de las víctimas, elaborando de manera estratégica la teoría del caso más idónea para los intereses de sus defendidos o representados. (Figura 07).

Figura 8
Triangulación de las técnicas de investigación utilizadas



Del proceso de triangulación de las técnicas de investigación desarrolladas (Entrevista semiestructurada, análisis documental y guía de observación), se ha obtenido como resultado que, el feminicidio de tipo intimo se relaciona a modo de antecedentes con las denuncias por violencia familiar entre víctima y agresor, predominando el tipo físico y psicológico como las principales manifestaciones que más concurren y derivan en la comisión del feminicidio. Respecto a su comisión en el distrito judicial de Lima Este-S.J.L., se aprecia que tanto víctima como agresor están unidos por un vínculo familiar de convivencia, siendo el motivo de la comisión del ilícito los celos, la venganza o el sentimiento de dominio y posesión sobre la víctima. (Figura 8).

Figura 9
Triangulación de los antecedentes, marco teórico y los resultados



De la investigación desarrollada, se ha realizado la comparación tanto de los resultados que se obtuvieron mediante las técnicas de triangulación de datos, los mismos que fueron cotejados con los antecedentes contemplados para la investigación, así como con las teorías comprendidas en los artículos indexados y otras tesis.

El objetivo general de la tesis ha consistido en determinar de qué manera los casos por feminicidio se encuentran relacionados con las denuncias por el delito de violencia familiar registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021; es por ello que, para obtener este objetivo, se han empleado tres técnicas de recolección de datos, basadas en la guía de entrevista semiestructurada, la ficha de análisis documental y la guía de observación. Con el fin de fortalecer la investigación, se accedió a la información documental con la voluntad de los entrevistados.

Respecto a las entrevistas obtenidas de los participantes (profesionales en materia de ley penal), se ha obtenido como conclusión que, el feminicidio íntimo es el tipo de feminicidio que más ha ocurrido en el distrito de S.J.L. los últimos cinco años, el mismo que tiene una relación a modo de antecedentes, preámbulo o como consecuencia con las denuncias por violencia familiar de tipo física y psicológica en un mayor índice, mientras que con menor incidencia están relacionados con la violencia sexual y económica, teniendo como móvil del delito, el celo, la venganza y el dominio sobre la víctima, la misma que tiene una relación familiar, de convivencia o sentimental con su agresor. La conclusión señalada concuerda con lo vertido por Aguirre y Ron (2018), Rojas et al. (2022) y Morales (2019), quienes coinciden en señalar que el feminicidio es la manifestación de un problema social que conlleva a la muerte de las mujeres por condiciones de actos de violencia tanto físicos, verbales, de índole sexual, psicológicos y otros, mediante los cuales se ha sometido de manera sistemática a la víctima por su condición de mujer, al dominio y control por parte de una sociedad patriarcal, las cuales requieren que obligatoriamente intervenga el estado, desde diferentes ámbitos, en especial desde las esferas normativas y jurisprudenciales.

Asimismo, del análisis documental realizado sobre los diez expedientes judiciales distribuidos en 50 % relativos al delito de feminicidio consumado y el otro 50% de casos en grado de tentativa, se ha determinado que las víctimas han estado relacionadas con sus agresores mediante un vínculo de tipo familiar y/o sentimental (convivientes, ex conviviente y ex pareja sentimental), de las cuales el 60 % registraba como antecedentes denuncias por violencia familiar física (06 casos), psicológica (02 casos), sexual (01 caso) y económica (01 caso) con respecto a sus victimarios; a su vez, de los expedientes analizados se ha logrado advertir que el 60 % de los casos el delito ha sido motivado por los celos del agresor sobre la víctima, el 30 % se ha debido a actos de venganza por el hecho de haber culminado la relación y un 10 % ha sido debido a consecuencia de un acto de violación sexual. Asimismo, también se advirtió que el 70 % de las víctimas, no contaban con medidas de sobreprotección sobre sus victimarios, contando el 30 % de las víctimas con sus medidas de protección. Coincidiendo estos resultados con lo subrayado por Mendoza (2020), quien indicó que el incremento de los índices de feminicidio ocurridos durante los últimos años, se han debido a la ineficacia del estado de

establecer las políticas públicas que conlleven a la prevención efectiva de este tipo de delitos.

Con relación a los objetivos específicos establecidos, el primer objetivo ha consistido en analizar de qué manera los casos por feminicidio íntimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar física registradas en los MJEVMIGF de S.J.L. en el año 2021, obteniéndose como resultado que los delitos de feminicidio íntimo son aquellos delitos que han conllevado a la muerte de las víctimas por parte de sus agresores, con quienes les unía un vínculo familiar, siendo la violencia familiar física la que tiene mayor relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo, concordando con lo señalado por Quiñones (2021) que indicó que la relación del feminicidio íntimo con la violencia física ha conllevado al desenlace trágico y mortal en agravio de la víctima representada por la figura de la mujer dentro de un contexto familiar. También con lo sostenido por Caqui (2020), quien indicó que la mujer durante gran parte de su vida familiar ha sufrido constantes maltratos y daños físicos que han menoscabado su integridad física y psicológica. Lo cual es concordante con los resultados obtenidos mediante el análisis documental de los diez expedientes judiciales verificados, los mismos que indicaron que el 60 % de estos delitos tuvo como antecedentes denuncias por violencia familiar de tipo física.

Respecto al segundo objetivo específico, este ha permitido analizar de qué manera los casos por feminicidio íntimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar psicológica registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021, obteniéndose como resultado que la violencia familiar psicológica cuando no ha sido debidamente tratada y prevenida por el estado, ha tenido como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo. Lo analizado es coincidente con lo vertido por Mercado (2018), quien sostuvo que el feminicidio es la consecuencia de la violencia familiar de tipo psicológica, que va mucho más allá del maltrato verbal a la mujer; asimismo, también coincide con Hernández (2018) que indicó que también incluye el sometimiento mental y emocional por parte del victimario de una manera sistematizado, que subsume a la mujer al grado de considerarlo como un objeto de propiedad del hombre. Por su parte Fernández et al (2019), sostuvieron que este tipo de violencia arrastra una formación de la estructura machista y de control patriarcal en las cuales las víctimas han ido

desarrollándose desde la infancia, las mismas que cuando se comparado con el análisis documental de los expedientes analizados, demuestra que el índice de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, que previamente habían sido registradas por las víctimas antes de sufrir la comisión del feminicidio por sus victimarios, es menor en comparación a las denuncias registradas por violencia familiar de tipo físico, mas esto no indica que estas cifras sean exactas, puesto que se tiene la información obtenida por parte de los participantes entrevistados, donde han dejado prever que cuando las víctimas por violencia familiar recién se presentan a denunciar sus agresiones físicas en sede policial o fiscal, este solo ha sido el detonante que esconde un trasfondo de meses o años de constantes afectaciones y maltratos psicológicos y emocionales por parte de sus agresores, siendo el caso que actualmente nuestros operadores de justicia e instituciones que deben velar por la protección de estas víctimas no cuentan con los mecanismos logísticos (locales y ambientes de protección para este tipo de víctimas), las mismas que una vez que realizan sus denuncias, solo ven que son registradas en el sistema, mas no que se adopten de manera inmediata otras medidas que les brinden una verdadera protección.

Con relación al tercer objetivo específico, este ha permitido analizar de qué manera los casos por feminicidio intimo se encuentran relacionados con las denuncias por violencia familiar sexual registradas en los MJEVMIGF de S.J.L.-2021, obteniéndose como resultado que los delitos de feminicidio de tipo intimo no tienen una constante relación con los registros de denuncias por violencia familiar de tipo sexual, concordando este resultado con lo sostenido por Contreras (2019) quien indico que el feminicidio como consecuencia de la violencia familiar sexual, son aquellos actos generados por la agresión de tipo físico, psicológico y sexual que el agresor ha ejercido sobre su víctima; asimismo, Quiñones (2021) sostuvo que, este tipo de violencia deviene de los actos violentos considerados como los orígenes del feminicidio, los mismos que por la falta de sensibilización de los operadores de justicia, generan determinada obstaculización sobre las víctimas que prefieren abstenerse de presentar denuncias sobre sus victimarios por la inoperancia de las autoridades, lo cual conlleva a que estos actos queden impunes y recién cuando son materializados en la forma más extrema y violenta como el feminicidio.

V. CONCLUSIONES

Primera:

En consideración al objetivo general, se ha llegado a la conclusión que el delito de feminicidio es uno de los problemas sociales que más afecta al desarrollo del país, el mismo que según los índices registrados en los últimos cinco años, denotan un incremento preocupante toda vez que, a pesar que el estado adopta diferentes mecanismos y estrategias como parte de sus políticas públicas para la prevención del feminicidio, estas resultan ineficaces en su ejecución, prueba de ello es que el distrito judicial de Lima Este correspondiente a San Juan de Lurigancho, es el que mayor número de casos de feminicidio viene registrando a nivel nacional, los cuales al ser analizados han permitido advertir que tienen relación en un mayor porcentaje con las denuncias por violencia familiar de tipo físicas y psicológicas, registradas con anterioridad en los MJEVMIGF, las cuales también registran una mayor incidencia con relación al resto de distritos y departamentos a nivel nacional.

Segunda:

Respecto al primer objetivo específico, se ha llegado a la conclusión que el mayor número de casos por el delito de feminicidio que se han registrado en el distrito judicial de Lima Este correspondiente a San Juan de Lurigancho son de tipo íntimo, es decir que, han devenido con la muerte de la víctima a manos de su agresor con el cual se encontraba relacionada mediante un vínculo de tipo familiar, conyugal o sentimental (Los victimarios fueron sus convivientes, ex convivientes, enamorados o ex enamorados). Este tipo de feminicidio al ser analizado, ha permitido advertir que previamente a su consumación el agresor había sido previamente y en reiteradas ocasiones, denunciado por su víctima tanto en sede policial como en sede fiscal por la comisión del delito de violencia familiar de tipo física, con la afectación de la integridad de la víctima, representados por maltratos físicos leves y graves, los cuales no fueron debidamente abordados con los mecanismos de protección (medidas de protección expedidas a tiempo por el órgano jurisdiccional), así como por la falta de estrategias por parte de los operadores de justicia, para darle el seguimiento y control respectivo que este tipo de conductas necesitan para la prevención eficaz del delito. Así mismo, se tiene como una causa de que estas denuncias por violencia familiar de tipo física hayan desencadenado en la comisión

del feminicidio a la falta de celeridad debido a la sobrecarga procesal, insuficiencia de personal y de recursos logísticos por parte de los operadores de justicia.

Tercera:

Con relación al segundo objetivo específico, se ha llegado a la conclusión que la mayor parte de los casos por violencia familiar de tipo psicológico registrados en los MJEVMIGF del distrito judicial de Lima Este, correspondiente a San Juan de Lurigancho y que han derivado en la comisión del delito de feminicidio, han sido denunciados por las víctimas tanto en sede policial como en sede fiscal, recién cuando se han tornado en violencia física grave (lesiones con armas de fuego, armas blancas u otros objetos que atentaron contra la vida de las víctimas), siendo el caso que la mayoría de víctimas suelen guardar silencio y no denuncian las diferentes formas de maltrato psicológico y emocional que sufren en el seno del entorno familiar, ya sea por miedo a represalias o por ser dependientes tanto emocional como económicamente de sus agresores, así como por el sometimiento emocional hacia la figura del hombre, con el que han sido criadas y formadas en el ambiente familiar de tipo machista y patriarcal donde han crecido, lo cual no permite a las entidades estatales encargadas de la protección y ejecución de las políticas públicas destinadas a prevenir ambos delitos, establecer los mecanismos de ejecución de dichas medidas de una manera eficiente y a su debido momento.

Cuarta:

Sobre el tercer objetivo específico, se ha llegado a la conclusión que los delitos de feminicidio que han sido registrados en los MJEVMIGF del distrito judicial de Lima Este, correspondiente a San Juan de Lurigancho, no tienen mayor relación con las denuncias por violencia familiar de tipo sexual, debido a que las víctimas de este tipo de violencia suelen denunciar a tiempo y los agresores se encuentran purgando condena por tal delito, así como por el hecho que otro grupo de víctimas, se han abstenido de denunciar a sus agresores, por lo cual no se tiene mayor registro en las bases de datos de los operadores de justicia.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

Se recomienda que el Poder Judicial, conjuntamente con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) perteneciente al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la fiscalía especializada en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y la Policía Nacional del Perú, establezcan mesas de coordinación para la instauración de mecanismos de control y supervisión que permitan monitorear, controlar y dar seguimiento a las denuncias por violencia familiar que han sido y son registrados en sede policial, fiscal y los MJEVMIGF-S.J.L., a fin de prevenir de manera eficaz que deriven en el delito de feminicidio y la tentativa de feminicidio.

Segunda:

Se recomienda que los operadores de justicia (Poder judicial, fiscalías EVMIGF y PNP), implementen para el distrito judicial de Lima Este-S.J.L., el sistema de alarma integrado tecnológico (software) denominado “Botón de pánico”, a fin de que todas las víctimas por violencia familiar física puedan acceder y emplear este mecanismo para alertar en caso sufran cualquier tipo de violencia familiar, no siendo necesario que esta medida solo le sea atribuible a las personas que cuentan con medidas de protección.

Tercera:

Se recomienda que tanto el Ministerio de Salud, el Centro de Emergencia Mujer (CEM) perteneciente al MIMP y la municipalidad distrital de SJL, implementen un mayor número de centros de atención integral y apoyo psicológico que permitan brindar una mejor atención a todas las víctimas por violencia familiar psicológica, debiendo de brindarse además de una atención especializada para detectar el grado de afectación psicológica, un tratamiento de mediano y largo plazo para la plena recuperación tanto psicológica como emocional de las víctimas, lo cual no está ocurriendo con los centros de atención que funcionan actualmente.

Cuarta:

Se recomienda que el MIMP, conjuntamente con las municipalidades, MP y PNP implementan locales para que funcionen como albergues temporales para las víctimas por violencia familiar en el distrito judicial de Lima Este-S.J.L.

REFERENCIAS

- Aguirre, P.J., y Ron, X.P. (2018). *El feminicidio: el discurso jurídico Latinoamericano*. *IURIS*, 2(16), 61. <https://vlex.ec/vid/feminicidio-discurso-juridico-latinoamericano-746342917>
- Baptista, V., (2021). *Feminicídio, femicídio e ódio na agenda: o assassinato das mulheres na América Latina: Revista Brasileira de Direito Internacional*, 18(3), 330. <http://dx.doi.org/10.5102/rdi.v18i3.8000>
- Becerra, G., Coacalla, F., Ramos M., y Quispe R. (2020). *El feminicidio desde la escuela positiva*. *Perú: Revista De Derecho*, 5(1), 143. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.75>.
- Brandão, C. (2018). *Feminicidio en el sistema penal brasileño*. *Revista del Postgrado en Derecho de la UNAM Nueva Época*, 1(9), 285-314. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2018.9.91>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J. Salinas, E., De la Cruz, F. y Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences*. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8 (7), 1603-1617, 1616. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342017000701603&lng=pt&tlng=en
- Caqui, Y.M. (2020). *Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista*. *Apuntes de Bioética*, 3(2), 76. <https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>.
- Castillo, I., Rodríguez, J. y Valega, C. (2019). *Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Centro de Investigación, Derecho-PUCP (01), 97-98. <https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/publicacion/6040/>.
- Castrillo, D. (2021). *Donde las palabras no alcanzan: violencia y feminicidio*. España: Ediciones Complutense. 54 (2), 579. <https://revistas.ucm.es/index.php/ASEM/article/view/76242/4564456558825>
- Cavalcanti, R. y Cortez, A. (2021). *Feminicídio à Luz da Teoria Racional-finalista de Roxin: Concretização de Direitos Fundamentais ou Legislação Simbólica*. *Revista de facultad de derecho de la Universidad de*

- Uberlândia, 49(1), 607–612. <https://doi.org/10.14393/RFADIR-v49n1a2021-54319>.
- Cedaw (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*, 8-21. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.
- Concytec (2020). *Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)*, 5-6. <https://n9.cl/iqff>
- Contreras, J.H. (2019). *Violencia familiar, un paso al feminicidio*. Perú: *Revista oficial del poder judicial*. 9(11), 291-292. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/9/475>
- Deus, A y González, D. (2018). *Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e insumos para una ley modelo*. ONU Mujeres, 58. <https://n9.cl/z1m0th>
- Dias Evangelista, A. A., y Ramalho, L. (2020). *Feminicídio: a máxima expressão da violência contra as mulheres em João Pessoa*. *Revista de Estudos Empíricos em Direito*, 7(3), 178–203. <https://doi.org/10.19092/reed.v7i3.457>
- Díaz, C. (2018). *Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum*. *Revista General de Información y Documentación*, 28(1), 119-142. <https://doi.org/10.5209/RGID.60813>
- D'Angelo, E. (2022). *Feminicidios en América Latina y el Caribe. Las respuestas posibles desde las organizaciones de mujeres para colmar vacíos legales*. *UNIVERSITAS. Revista De Filosofía, Derecho Y Política*, (38), 23-48. <https://doi.org/10.20318/universitas.2022.6577>
- Echeburúa, Enrique, & Amor, Pedro Javier. (2016). *Male batterers: are they mentally ill and are they needed of psychological treatment?* *Terapia psicológica*, 34(1), 31-40. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-48082016000100004>.
- Escobar-Jiménez, C. (2021). *Una aproximación analítica al concepto de feminicidio*. *Endoxa:Series filosóficas* (48), 233-254. <https://revistas.uned.es/index.php/endoxa/article/view/26367/24559>

- Escudero, C.L. y Cortez, L.A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Universidad Técnica de Machala, 43-54. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>.
- Espinoza, E.E. (2020). *La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico*. *Revista Conrado*, 16(75), 103-110. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103&lng=es&tlng=es
- Feria, H., Mantilla, M., y Mantecón, S. (2019). *La Triangulación Metodológica como método de la investigación científica. Apuntes para una conceptualización*. *Revista Didasc@lia*. (x) 4, 137-146 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7248603>.
- Fernández, C., Quiñones, M.M. y Prado, J.I. (2019). *Perfil del agresor y violencia en mujeres de una zona periurbana Huánuco*. Perú. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(5), 124-130 http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000500124&lng=es&tlng=es.
- Ferreira, J. A. (2019). *Sobre o feminicídio, o direito da mulher de nomear suas experiências*. Sao Paulo: *Plural - Revista do Programa de Pós -Graduação em Sociologia da USP*, 26(1), 79–102. <https://www.revistas.usp.br/plural/article/view/159745/154488>.
- Flores, J. J. (2020). *Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar*. Perú: *Escuela profesional de psicología-USMP*. *Cultura*, 34, 179–198. <https://doi.org/10.24265/cultura.2020.v34.13>
- Fragoso, P. (2021). *Violencia de género contra mujeres y niñas y feminicidio en Yucatán: apuntes para su investigación*. Edit. Península, 14(1), 191-217. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-57662021000100191&lng=es&tlng=es
- Giesecke, M. (2020). *Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales*. *Desde el Sur* 12(2), 397-417. <https://dx.doi.org/10.21142/des-1202-2020-0023>

- Hernández, J. P. (2018). *Celos y actitudes frente a la violencia de pareja según género*. Tesis de Licenciada de Psicología, Universidad de Señor de Sipán. <https://n9.cl/814o8>
- Hernández, R. y Mendoza, C.P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mcgraw-Hill Interamericana Editores, 560. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf.
- Hernández, W., Rauz, M., Morales, H. y Burga, A. (2018). “*Feminicidio: Determinantes y evaluación del riesgo*”. Lima: Universidad de Lima. Informe final, 95-103. https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/ul_-_feminicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo.pdf
- Hierrezuelo, N., Fernández, P., y León, A. (2021). *Intrafamiliar Violence against Women from a Medical Office in Santiago de Cuba*. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37 (1),5-7. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000100014&lng=en&tlng=en.
- Inquilla, J., Yapuchura, C., & Inquilla, F. (2020). *Entre la anomia e inhumanidad caos de feminicidios en la región Puno, Perú*. *Revista de Investigación en Comunicación y Desarrollo*, 11(2), 119-130. <https://comunicacionunap.com/index.php/rev/article/view/441/228>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2021). *Perú: Feminicidio y violencia contra la mujer 2015-2020*, 27-51. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1831/libro.pdf.
- Izcará, S. P. (2020). *El sustrato cultural del feminicidio*. *Oikos Polis*, 5(2), 137-174. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-22502020000200008&lng=es&tlng=es.
- Jaramillo, M. y Ñopo, H. (2020). *Impactos de la epidemia del coronavirus en el trabajo de las mujeres en el Perú*. Lima: GRADE, 58-59. <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEdi106.pdf>

- Mayor, S. y Salazar, C.A. (2019). *Intrafamily violence. A current health problem. Gaceta Médica Espirituana.* 21(1), 96-105. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096&lng=en&tlng=en.
- Mendoza, A. (2020). *Feminicidio: Por su condición de tal. México: Revista de la Facultad de Derecho de México.* 286-287. <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.276-2.75194>.
- Mercado, D. (2018). *Representation of femicide according to online newspapers in Bolivia.* Malmo university. Faculty of Culture and Society, School of Arts and Communication. 40. <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1483896/FULLTEXT01.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (2019). *Estadísticas sobre feminicidio.* <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=39>.
- Monárrez, J. E. (2019). *Feminicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. Estado & comunes, Revista de políticas y problemas públicos,* 1(8). https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v1.n8.2019.99.
- Monckton, J. (2020). *Intimate Partner Femicide: using Foucauldian analysis to track an eight stage relationship progression to homicide. Violence Against Women. University of Gloucestershire.* 26 (11). 15. <https://eprints.glos.ac.uk/6896/>
- Morales, J. (2019). *El feminicidio en el Perú: La manifestación extrema de la violencia contra la mujer. Revista peruana de salud y salud global,* 3(2), 54-55. <http://revista.uch.edu.pe/index.php/hgh/article/view/53>.
- Moreno, A. (2017). *Violencia de Género: entre normas y realidades. Revista digital de la historia de la educación,* (20), 326-339. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7216472>
- Organización Mundial de la Salud-OMS (2021). *La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: La sufren una de cada tres mujeres.* <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>.

- Orozco, A., Aguilar, A. y Amarís, M. (2021). *Legitimadores de la violencia en parejas heterosexuales, teniendo en cuenta el género como estructura de práctica social*. Faculdade de Saúde Pública, Universidade de São Paulo, 30(1), 2-13. <https://www.scielo.br/j/sausoc/a/DdckJfb4y3BXWt8Q3KmRh6K/?lang=es&format=pdf>
- Otero, A. (2018). *Enfoques de investigación*. 10. <https://n9.cl/3i2m0>
- Pérez, M. (2018). *La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio*. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006.pdf>.
- Pimienta y Del Orden, A. (2017). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: Pearson. (3.a ed.). <https://issuu.com/maiquim.floresm./docs/259310380-metodologia-de-la-investi>
- Pineda, E. (2019). *Femicidio y feminicidio en América Latina de 2010 a 2016: Avances y desafíos para 15 países de la región*. *Iberoamérica Social: Revista-red de estudios sociales*, (XII), 184-206. <https://n9.cl/69zfq>
- Piza, N., Amaiquema, F., Beltrán, G. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. *Revista Conrado*, 15(70), 455-459. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=es
- Quiñones, A. E. (2021). *El feminicidio en el Perú*. Perú: ÑAWPARISUN -Revista de Investigación Científica, 3(2), 82. <https://unaj.edu.pe/revista/index.php/vpin/article/view/153/100>
- Renjifo, L.S. (2018). *Análisis dogmático del tipo penal de feminicidio; análisis dogmático del tipo penal de feminicidio*. *Revista Estrado* 5(9), 22-23. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11836/200812_Revista_Estrado_Vol_5_no-9_13-24.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodríguez, M., Gómez, C., Guevara de León T., Arribas A., Duarte, Y. y Ruiz, P. (2018). *Violencia intrafamiliar en el adulto mayor*. *Revista Archivo Médico de Camagüey*, 22(2), 204-213. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552018000200010

- Rojas, K., Sampén, R., Canaza, L., Aquino, J., & Casazola, J. (2022). *Cinco Lineamientos Esenciales Para Reducir El Femicidio en El Perú*. Perú: *Revista de Derecho*, 7(1), 131,126-152. <https://doi.org/10.47712/rd.2022.v7i1.173>.
- Saccomano, C. (2017). *El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho?* *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 117, 51-78. <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51>.
- Sánchez, H.; Reyes, C.; y, Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma. 59. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Silva, L., (2018). *Violencia contra la mujer y el delito de feminicidio desde la perspectiva de género*. Academia de la Magistratura. *Revista institucional*, 14, 91-92. <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/1122>
- Tello, J. (2020). *Análisis del feminicidio desde la perspectiva de género y el rol del poder judicial en el Perú*. FEMERIS: *Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 5(1), 104. <https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5156>
- Tofenio, N.M. (2019). *Violencia Intrafamiliar (VIF): una breve revisión*. *Consensus* (16803817), 24(2), 156. <https://doi.org/10.33539/consensus.2019.v24n2.2325>
- United Nations Office on Drugs and Crime-Unodc (2018). *GLOBAL STUDY ON HOMICIDE Gender-related killing of women and girls*. 10-56. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/GSH18_Gender-related_killing_of_women_and_girls.pdf.
- Zimmer, L. (2019). *Violence against women: An analysis of femicide in Brazil*. Brazil: UIT. Master's thesis in Peace and Conflict Transformation. <https://munin.uit.no/bitstream/handle/10037/17005/thesis.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Categorización

<p align="center">Matriz de Categorización</p> <p align="center">Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2021</p>				
Problema	Objetivos	Categorías	Subcategoría	Códigos
Problema General:	Objetivo general:	Delito de Femicidio	<ul style="list-style-type: none"> • Femicidio Intimo • Femicidio mixto 	<p>Entrevista estructurada</p> <p>Mediante guía de entrevista con códigos: E1, E2, E3, ..., E8</p> <p>Análisis documental</p> <p>Mediante guía de análisis</p>
¿De qué forma se encuentran relacionados el delito de femicidio con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar (FEVF) de S.J.L.-zona baja-2021?	Establecer de qué manera el delito de femicidio se encuentra relacionado con las denuncias por el delito de violencia familiar registradas en la FEVF de S.J.L.-zona baja-2021.			
Problemas Específicos:	Objetivos específicos:	Denuncias por violencia Familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia Física • Violencia Psicológica • Violencia sexual 	
¿ De qué forma se encuentran relacionados el delito de femicidio intimo con las denuncias por violencia familiar física registradas en la FEVF de S.J.L.-zona baja-2021?	Analizar de qué manera el delito de femicidio intimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar física registradas en la FEVF de S.J.L.-zona baja-2021			

<p>¿De qué forma se encuentran relacionados el delito de feminicidio intimo con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021?</p>	<p>Analizar de qué manera el delito de feminicidio intimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.</p>			<p>documental con códigos: G1, G2, G3, G4 y G5</p> <p>Guía de observación Mediante guía de observación con códigos: O1, 02,03,04.</p>
<p>¿ De qué forma se encuentran relacionados el delito de feminicidio intimo con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021?.</p>	<p>Analizar de qué manera el delito de feminicidio intimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.</p>			

Anexo 2. Instrumento de recolección de información

Guía para la entrevista semiestructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado:

Cargo e Institución:

Experiencia laboral:

OBJETIVO GENERAL

Establecer de qué manera el delito de femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

3. Sobre los delitos de femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Firma y post firma

Anexo 3. Matriz de desgravación de las entrevistas

Matriz de desgravación de las entrevistas

N°	Preguntas	Entrevistado 1: Fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Los últimos CINCO (05) años, el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, ha asumido la investigación de hechos relacionados al delito de feminicidio de tipo íntimo y por conexión.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Con relación a los delitos por violencia familiar, la zona baja del distrito fiscal de San Juan de Lurigancho ha registrado un incremento en los índices de denuncias de violencia familiar con respecto al año anterior, siendo los delitos más frecuentes los relacionados a la violencia familiar física y psicológica.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Efectivamente, los delitos de feminicidio que se han registrado los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, se ha advertido de las investigaciones desarrolladas que un buen número de casos de feminicidio han tenido como antecedente el registro de denuncias por violencia familiar.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Es cuando tanto la víctima como el agresor tienen o han tenido una relación o un vínculo emocional de carácter familiar (esposos, convivientes, enamorados y otros vínculos de tipo familiar e íntimo).
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero particularmente que el delito de feminicidio se encuentra en un mayor índice estadístico relacionado con los registros de denuncia por violencia familiar o domestica tanto de tipo física y psicológica.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Si, considero que se han dado muchas veces que al realizarse la investigación por temas de violencia familiar, algunos han derivado con la consecuencia de la consumación del delito de feminicidio.

7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que ante el incremento de los registros de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, el estado debería de establecer políticas para brindar un mayor tratamiento psicológico tanto para las víctimas de este tipo de violencia, así como para el agresor.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las actuales políticas públicas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y que desencadenan casos de feminicidio, no son eficaces por cuanto el hecho de aumentar las penas no son las medidas más efectivas, puesto que no cambia en nada los registros que cada año aumentan.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las medidas preventivas ante los casos de violación sexual en el ámbito familiar que conllevan al delito de feminicidio, son importantes pero no solucionan nada, toda vez que la verdadera medida recae en una correcta prevención del delito.

N°	Preguntas	Entrevistado 2: Fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Con referencia a los delitos de feminicidio que han ocurrido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos CINCO (05) años, he podido advertir que el más frecuente es el delito de feminicidio intimo así como la tentativa de feminicidio.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que las agresiones físicas y psicológicas son los tipos de violencia familiar que más abundan en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, sobretodo son los que más evidencio en la labor diaria en mis labores como fiscal.

3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que en estos últimos CINCO (05) años, los delitos de feminicidio si están relacionados con las denuncias por violencia familiar, puesto que en la mayoría de casos, son el preámbulo para cometerse estos actos violentos así como la tentativa de los feminicidios que también están en aumento.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Entiendo por el delito de feminicidio intimo a aquel en el cual tanto la víctima como el victimario guardan una estrecha relación ya sea conyugal y/o convivencial.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que los tipos de violencia familiar que más guardan relación con el delito de feminicidio intimo son las agresiones físicas y psicológicas, comprendidas en el artículo 122-B relacionado a agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Creo que con respecto a las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica con desenlace en la comisión de feminicidio, creo que estas se dan en menor probabilidad, son las agresiones físicas por lo general las que posteriormente se convierten en feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que es importante que se implementen talleres y/o charlas a la población, comunidad, en contra de la violencia y agresiones contra las mujeres, asimismo publicitando masivamente los números de ayuda psicológica, médico y apoyo legal para que puedan acceder toda mujer que sienta afectado sus derechos.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que se necesita una mayor difusión de las políticas públicas, puesto que en el distrito de San Juan de Lurigancho puesto que según las estadísticas es el distrito más grande en el departamento de Lima y por lo tanto el mensaje por parte del estado debe llegar a todo rincón del distrito.

9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que son muy importantes y necesarias para evitar la comisión de cualquier ilícito penal aún más si es en el ámbito familiar que no solo atentan contra una víctima, sino que detrás de ella donde existen por lo general menores de edad que sufren las consecuencias (Madres fallecidas y padres reclusos en el penal), debiendo ser tratados con mayor cuidado.
---	---	---

N°	Preguntas	Entrevistado 3: Asistente fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	El feminicidio que más se ha producido en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja en los últimos CINCO (05) años es el delito de feminicidio íntimo, es decir aquellos provenientes de las relaciones de convivientes.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en los últimos CINCO (05) en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja son la violencia familiar física y la violencia familiar psicológica.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que generalmente los delitos de feminicidio guardan mucha relación con las denuncias registradas en sede fiscal por el delito de violencia familiar, los cuales fueron su consecuencia antes de que las autoridades pudieran adoptar las mejores medidas preventivas.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Desde su perspectiva, entiende que el feminicidio íntimo es aquel que se produce dentro de las relaciones convencionales con la subsecuente muerte de la mujer por motivos sentimentales y de dominio por parte del agresor.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero que el tipo de violencia familiar que guarda relación con el delito de feminicidio íntimo es la violencia física contra las mujeres que forman parte del vínculo familiar.

6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Por supuesto, considero que la agresión psicológica puede convertirse en agresión física los cuales en la mayoría de casos tienen como desenlace en el delito de feminicidio íntimo.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que el estado debería de establecer como políticas públicas para la prevención de los casos de violencia familiar de tipo psicológica, a las terapias psicológicas con carácter obligatorio, tanto para la víctima de violencia familiar como para el agresor y otros integrantes del núcleo familiar.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Queda claro la ineficacia de dichas medidas que son tomadas como políticas públicas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual, de las que se tiene casos que han derivado en delito de feminicidio.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las acciones preventivas son de vital importancia ante casos de violencia familiar-sexual, las cuales impediría que su falta de tratamiento de manera oportuna puedan conllevar a la comisión del delito de feminicidio.

N°	Preguntas	Entrevistado 4: Asistente fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que en mayor porcentaje en lo va de los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal del distrito de San Juan de Lurigancho-zona baja, el feminicidio íntimo y por prostitución es el que más casos registra. Dicha clasificación guarda relación con los detallados en el RN 125-2015-Lima.

2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Estando a la luz de la Ley N° 30364, considero que los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en los últimos CINCO (05) en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja y que se dan con mayor frecuencia son la de tipo psicológica, física, sexual y económica y/o patrimonial.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Podría considerar que los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal que tienen como referente o antecedentes frente al delito de feminicidio en un cincuenta por ciento (50 %), ya que no se suele denunciar al agresor.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Se denomina feminicidio intimo a aquel delito en el cual existe relación entre la víctima y el homicida, basadas en estrechez amorosa o de pareja.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que la violencia física es el tipo de delito por violencia familiar que guarda más relación con el delito de feminicidio, sin embargo habría que evaluar si el feminicida mató a la mujer por su condición de mujer.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Para la evaluación de los hechos para con el tipo penal sindicado, tiene que existir elementos periféricos y antecedentes entre otros aspectos objetivos. De ser que la afectación psicológica es continua y permanente se puede dar como desenlace el feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que el estado debería implementar como medida más óptima concientizar en los hogares sobretodo en la educación en general. Por otro lado también se debería de elevar la seguridad y/o ejecuciones de medidas preventivas por parte del estado.

8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar con subsecuente comisión de feminicidio, son término medio debido a que depende de la persistencia e interés de la parte vulnerada y del estado, las leyes están en vigencia, lamentablemente su aplicación y/o ejecución siguen ausentes.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que estas acciones preventivas son un arma de doble filo, siendo la más común y célere las medidas de protección. Las cuales son importantes frente a personas realmente vulneradas, pero que no deben quedar como letra muerta.

N°	Preguntas	Entrevistado 5: Abogado litigante en distrito fiscal-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los delitos de feminicidio que han tenido lugar durante los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, son de varios tipos entre los cuales destaco, de tipo racista, intimo, por prostitución, por trata y transfóbico.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero de manera particular que los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años, son el maltrato físico y el maltrato psicológico.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Por supuesto considero que guardan relación, porque inicialmente estos casos inician con maltratos tanto físicos como psicológicos y luego muchos de ellos derivan en un feminicidio, muchas veces ocasionados por sus parejas actuales o ex parejas o por sus explotadores sexuales con quienes desarrollan relaciones de tipo íntimo (trata).

4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Considero que el feminicidio intimo es aquel que se produce dentro de las relaciones de la convivencia, así como los que se vinculan por una relación familiar o afines entre el agresor y la víctima.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que el tipo de violencia familiar que guarda más relación con el delito de feminicidio es el maltrato físico y psicológica por parte del cónyuge o el conviviente.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Considero que sí, ya que la violencia psicológica es el inicio de agresiones que al final se va acrecentando y puede derivar en un feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que el estado debería de capacitar al personal que trabaja en las diferentes comisarías y que son los primeros encargados de recibir las denuncias para que de esa forma la víctima se sienta comprendida y protegida; asimismo se debería de brindar charlas en los colegios y hacer campañas a fin de poder llegar a las personas que son violentadas.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que estas políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual de tipo familiar con subsecuencia del feminicidio, no son eficaces y eso se puede ver a través del alto índice de victimas que se presenta en el distrito de San Juan de Lurigancho.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que estas acciones preventivas son de fundamental importancia ya que de esta forma, las victimas sabrán defenderse, denunciar y no quedarse calladas a la espera de que las puedan matar.

N°	Preguntas	Entrevistado 6: Abogado litigante en distrito fiscal-SJL-ZB
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que el delito de feminicidio que se ha producido con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años son el feminicidio íntimo, porque se mantienen relaciones matrimoniales o de pareja vinculados a la violencia física y psicológica principalmente.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los tipos de violencia familiar que se han registrado en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son la violencia familiar física, psicológica y económica.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Efectivamente considero que existe relación entre los delitos de feminicidio íntimo sobretodo como consecuencia de antecedentes denuncias por violencia familiar, predominando la violencia física y psicológica.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Considero que el delito de feminicidio íntimo es la expresión máxima y final de la violencia física que se desarrolla en el seno familiar, principalmente por desigualdad de género.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero que la violencia familiar de tipo física es aquel que según los registros de los últimos años, más se relacionan con los casos perpetrados en los delitos de feminicidio íntimo.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Particularmente considero que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica no guardan una relación determinante con la comisión del delito de feminicidio, pues considero que este tipo de violencia familiar seria el inicio de la cadena de violencia familiar.

7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que entre las medidas están las de reforzar a las fiscalías de familia, a fin de trabajar en métodos a las instituciones y/o alejamiento frente a la violencia familiar, la cual debe involucrar a las instituciones públicas, Ministerio de desarrollo e inclusión social, Ministerio de la mujer, fiscalías de prevención del delito, las municipalidades y centros médicos públicos en programas concentrados para afrontar la violencia familiar.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio aún son ineficientes, debido a que falta una concentración de objetivos y un mayor impulso por parte de las autoridades de control.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar para evitar que ocurran feminicidios, son muy importantes junto a la educación en todos sus niveles que debe brindar el estado.

N°	Preguntas	Entrevistado 7: Policía de la DEPINCRI SJL-ZONA 2
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los delitos de feminicidio que se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son los de tipo íntimo y mixto.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los tipos de violencia familiar que se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son: la violencia doméstica, el maltrato infantil y el maltrato de pareja de tipo íntimo.

3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que en los últimos CINCO (05) años, en el distrito de San Juan de Lurigancho, se han reportado en sede policial casos relacionados a delitos de feminicidio los cuales nacen a raíz de una denuncia no seguida como corresponde, dándose los casos de violencia familiar tanto psicológicas, físicas y de índole sexual.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Entiendo desde mi trayectoria como investigador policial que el delito de feminicidio intimo es el asesinato al cónyuge, pareja sentimental, novios, enamorados, etc., con los cuales ha tenido relación el asesino.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que los delitos de feminicidio guardan en mayor índice relación con la violencia domestica/familiar de tipo física, así como los de tipo psicológica y en menor relación las de tipo sexual.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Si considero que las denuncias por violencia familiar puedan desencadenarse en la comisión del delito de feminicidio, ya que a raíz de los tipos de denuncia por violencia psicológica nacen todo tipo de violencia física en el aspecto familiar, las cuales en el caso más extremo han derivado en casos de feminicidio, debido a que no fueron prevenidos a tiempo.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Prestar más atención a los casos de violencia doméstica y darle seguimiento a este tipo de denuncias por violencia familiar. También se debe informar a la población que deben denunciar cuando toman conocimiento de casos de violencia familiar, a fin de establecer los mecanismos de prevención oportunamente y no tener que investigar la consumación del feminicidio por el silencio de los familiares y de las víctimas.

8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que son eficaces ya que previenen que sucedan feminicidios en el ámbito familiar; el problema se da porque las víctimas no denuncian a tiempo y también porque los procesos de investigación son muy largos que hacen desistir a las víctimas a continuar con el proceso.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que son muy importantes ya que se pueden tomar medidas drásticas para la prevención de estos delitos, lo malo es que no son bien aplicados por las autoridades correspondientes.

N°	Preguntas	Entrevistado 8: Policía de la DEPINCRI SJL-ZONA 2
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los feminicidios íntimos han sido aquellos casos que se desarrollaron de forma más frecuente en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos CINCO (05) años
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los casos más frecuentes sobre violencia familiar, son los que se producen entre parejas y contra los hijos, siendo los más comunes la violencia física y psicológica.
3	Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en S.J.L. en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que la violencia familiar física, psicológica y sexual son los tipos de violencia familiar que guardan relación con los delitos de feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	El feminicidio íntimo es el que se produce entre parejas o dentro del ámbito familiar por tema de celos, dominio sobre la mujer y otros donde se atenta contra la vida de la mujer.

5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que mayormente este tipo de violencia se produce dentro del entorno del hogar, sea entre marido y mujer así como los miembros de la familia, destacando la violencia familiar física y psicológica.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Considero que este tipo de violencia familiar se produce por la acción o conducta en la cual se afecta psicológicamente a la mujer mediante humillaciones o avergonzándola en público, produciéndose un deterioro psicológico sobre la victima que como consecuencia puede derivar en un acto de feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Particularmente considero que se debería implementar centros de llamadas de auxilio rápido el cual se encuentre su control y seguimiento a cargo del ministerio de la mujer, el cual deberá realizar un eficiente seguimiento a las denuncias por violencia familiar psicológica.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio, deberían ser más drásticas, con penas aún más severas a fin de poder efectuar una mejor prevención de posibles actos de feminicidio.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las acciones preventivas que el gobierno debe adoptar ante casos de violación sexual y evitar que se desencadenen en casos de feminicidio, son de mucha importancia ya que de esta manera se pueden prevenir y evitar muchos casos que conlleven al feminicidio.

Anexo 4. Matriz de codificación de la entrevista

Matriz de codificación de la entrevista

N°	Preguntas	Entrevistado 1: Fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB	Entrevistado 1 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Los últimos CINCO (05) años, el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, ha asumido la investigación de hechos relacionados al delito de feminicidio de tipo íntimo y por conexión.	El delito de feminicidio íntimo es el tipo de feminicidio que más se han cometido los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Con relación a los delitos por violencia familiar, la zona baja del distrito fiscal de San Juan de Lurigancho ha registrado un incremento en los índices de denuncias de violencia familiar con respecto al año anterior, siendo los delitos más frecuentes los relacionados a la violencia familiar física y psicológica.	Entre las denuncias por violencia familiar, la violencia física y psicológica son los DOS (02) tipos que más se han cometido los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Efectivamente, los delitos de feminicidio que se han registrado los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, se ha advertido de las investigaciones desarrolladas que un buen número de casos de feminicidio han tenido como antecedente el registro de denuncias por violencia familiar.	En el transcurso de los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho, de los delitos de feminicidio que se han cometido, un buen número de casos han tenido como antecedentes las denuncias por violencia familiar.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Es cuando tanto la víctima como el agresor tienen o han tenido una relación o un vínculo emocional de carácter familiar (esposos, convivientes, enamorados y otros vínculos de tipo familiar e íntimo).	El feminicidio íntimo está relacionado al delito que se genera con base a una relación emocional con vínculo familiar e íntimo entre agresor y víctima.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero particularmente que el delito de feminicidio se encuentra en un mayor índice estadístico relacionado con los registros de denuncia por violencia familiar o doméstica tanto de tipo física y psicológica.	El feminicidio se encuentra directamente relacionado con la violencia familiar física y psicológica.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica,	Si, considero que se han dado muchas veces que al realizarse la investigación por temas de violencia familiar	Muchas veces las denuncias por violencia familiar psicológica han derivado en el delito de feminicidio íntimo.

	pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	psicológica, algunos han derivado con la consecuencia de la consumación del delito de feminicidio.	
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que ante el incremento de los registros de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, el estado debería de establecer políticas para brindar un mayor tratamiento psicológico tanto para las víctimas de este tipo de violencia, así como para el agresor.	La medida más efectiva del estado frente a las denuncias por violencia familiar psicológica para prevenir el feminicidio sería un tratamiento psicológico a víctima y agresor.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las actuales políticas públicas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y que desencadenan casos de feminicidio, no son eficaces por cuanto el hecho de aumentar las penas no son las medidas más efectivas, puesto que no cambia en nada los registros que cada año aumentan.	Las políticas públicas para la prevención del feminicidio íntimo no son eficaces por cuanto, los aumentos de las penas no son efectivas para reducir los índices de este delito.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las medidas preventivas ante los casos de violación sexual en el ámbito familiar que conllevan al delito de feminicidio, son importantes pero no solucionan nada, toda vez que la verdadera medida recae en una correcta prevención del delito.	Las medidas preventivas de los casos de violación sexual en el seno familiar son importantes mas no están solucionando el problema.

N°	Preguntas	Entrevistado 2: Fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB	Entrevistado 2 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Con referencia a los delitos de feminicidio que han ocurrido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos CINCO (05) años, he podido advertir que el más frecuente es el delito de feminicidio íntimo así	El delito de feminicidio íntimo es el más frecuente en ser cometido durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.

		como la tentativa de feminicidio.	
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que las agresiones físicas y psicológicas son los tipos de violencia familiar que más abundan en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, sobretodo son los que más evidencio en la labor diaria en mis labores como fiscal.	Las agresiones físicas y psicológicas son las manifestaciones más abundantes en la violencia familiar cometidos en los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que en estos últimos CINCO (05) años, los delitos de feminicidio si están relacionados con las denuncias por violencia familiar, puesto que en la mayoría de casos, son el preámbulo para cometerse estos actos violentos así como la tentativa de los feminicidios que también están en aumento.	Los delitos de feminicidios ocurridos los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho, han tenido como preámbulo las denuncias por violencia familiar.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Entiendo por el delito de feminicidio intimo a aquel en el cual tanto la víctima como el victimario guardan una estrecha relación ya sea conyugal y/o convivencial.	El feminicidio intimo es el delito en el cual la víctima y el agresor tienen una relación conyugal o convivencial.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que los tipos de violencia familiar que más guardan relación con el delito de feminicidio intimo son las agresiones físicas y psicológicas, comprendidas en el artículo 122-B relacionado a agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	El delito de feminicidio intimo se encuentra relacionada con las denuncias por violencia familiar física y psicológica comprendidas en el artículo 122-B del código penal.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Creo que con respecto a las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica con desenlace en la comisión de feminicidio, creo que estas se dan en menor probabilidad, son las agresiones físicas por lo general las que posteriormente se convierten en feminicidio.	La violencia familiar de tipo psicológica son las que tienen menor probabilidad de tener como desenlace el delito de feminicidio íntimo.

7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que es importante que se implementen talleres y/o charlas a la población, comunidad, en contra de la violencia y agresiones contra las mujeres, asimismo publicitando masivamente los números de ayuda psicológica, médico y apoyo legal para que puedan acceder toda mujer que sienta afectado sus derechos.	Para la prevención de la violencia familiar de tipo psicológica que se desenlace en feminicidio íntimo, es importante implementar talleres y charlas a la población para su mejor prevención.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que se necesita una mayor difusión de las políticas públicas, puesto que en el distrito de San Juan de Lurigancho puesto que según las estadísticas es el distrito más grande en el departamento de Lima y por lo tanto el mensaje por parte del estado debe llegar a todo rincón del distrito.	No son eficaces porque es necesario una mayor difusión de las políticas públicas en materia de prevención del feminicidio y su relación con la violencia familiar sexual, debiendo tener alcance a todos los distritos.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que son muy importantes y necesarias para evitar la comisión de cualquier ilícito penal aún más si es en el ámbito familiar que no solo atentan contra una víctima, sino que detrás de ella donde existen por lo general menores de edad que sufren las consecuencias (Madres fallecidas y padres recluidos en el penal), debiendo ser tratados con mayor cuidado.	Las acciones de prevención son muy importantes y necesarias para evitar que en el ámbito familiar concurren los actos ilícitos del feminicidio y la violencia familiar sexual.

N°	Preguntas	Entrevistado 3: Asistente fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB	Entrevistado 3 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	El feminicidio que más se ha producido en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja en los últimos CINCO (05) años es el delito de feminicidio íntimo, es decir aquellos provenientes de las relaciones de convivientes.	El delito de feminicidio íntimo es el más producido durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.

2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en los últimos CINCO (05) en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja son la violencia familiar física y la violencia familiar psicológica.	La violencia familiar física y psicológica son los que más se han registrado durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que generalmente los delitos de feminicidio guardan mucha relación con las denuncias registradas en sede fiscal por el delito de violencia familiar, los cuales fueron su consecuencia antes de que las autoridades pudieran adoptar las mejores medidas preventivas.	Los delitos de feminicidio guardan mucha relación con las denuncias por violencia familiar como una consecuencia frente a la falta de mejores medidas preventivas de las autoridades.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Desde su perspectiva, entiende que el feminicidio íntimo es aquel que se produce dentro de las relaciones convencionales con la subsecuente muerte de la mujer por motivos sentimentales y de dominio por parte del agresor.	El feminicidio íntimo es aquel que se produce dentro de las relaciones familiares con la muerte de la víctima (mujer) por motivos sentimentales y de dominio.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero que el tipo de violencia familiar que guarda relación con el delito de feminicidio íntimo es la violencia física contra las mujeres que forman parte del vínculo familiar.	La violencia familiar física es el que se relaciona más con la comisión del feminicidio íntimo dentro del vínculo familiar.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Por supuesto, considero que la agresión psicológica puede convertirse en agresión física los cuales en la mayoría de casos tienen como desenlace en el delito de feminicidio íntimo.	La agresión psicológica puede convertirse en agresión física y tener como desenlace final la comisión del feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como	Considero que el estado debería de establecer como políticas públicas para la prevención de los casos de violencia familiar de tipo psicológica, a las terapias psicológicas con carácter obligatorio, tanto para la víctima de violencia familiar	Como política pública para prevención de las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, la más efectiva sería la terapia psicológica tanto a las víctimas como al agresor dentro del núcleo familiar.

	desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	como para el agresor y otros integrantes del núcleo familiar.	
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Queda claro la ineficacia de dichas medidas que son tomadas como políticas públicas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual, de las que se tiene casos que han derivado en delito de feminicidio.	Las políticas públicas para la prevención de los delitos de violación sexual en el ámbito familiar y que derivan en feminicidio son ineficaces.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las acciones preventivas son de vital importancia ante casos de violencia familiar-sexual, las cuales impediría que su falta de tratamiento de manera oportuna puedan conllevar a la comisión del delito de feminicidio.	Es importante implementar de manera oportuna las acciones preventivas frente a la violencia familiar sexual a fin de que no deriven en la comisión del delito de feminicidio.

N°	Preguntas	Entrevistado 4: Asistente fiscal 1 FPPC-1D-SJL-ZB	Entrevistado 4 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que en mayor porcentaje en lo va de los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal del distrito de San Juan de Lurigancho-zona baja, el feminicidio íntimo y por prostitución es el que más casos registra. Dicha clasificación guarda relación con los detallados en el RN 125-2015-Lima.	El feminicidio íntimo y por prostitución son los delitos que mayor porcentaje han tenido durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.

2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Estando a la luz de la Ley N° 30364, considero que los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja y que se dan con mayor frecuencia son la de tipo psicológica, física, sexual y económica y/o patrimonial.	Los tipos de violencia familiar que mayor frecuencia han tenido en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años son la violencia psicológica, física, sexual y económica.
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Podría considerar que los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal que tienen como referente o antecedentes frente al delito de feminicidio en un cincuenta por ciento (50 %), ya que no se suele denunciar al agresor.	Los casos de violencia familiar denunciados en sede policial o fiscal, guardan relación con los delitos de feminicidio.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Se denomina feminicidio intimo a aquel delito en el cual existe relación entre la víctima y el homicida, basadas en estrechez amorosa o de pareja.	Es aquel delito en el que existe relación entre víctima y homicida de carácter amoroso o de pareja.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que la violencia física es el tipo de delito por violencia familiar que guarda más relación con el delito de feminicidio, sin embargo habría que evaluar si el feminicida mató a la mujer por su condición de mujer.	La violencia familiar de tipo física es la que mayor relación guarda con los casos de feminicidios ocurridos, debiendo evaluar previamente si el hecho fue por la condición de mujer de la víctima.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Para la evaluación de los hechos para con el tipo penal sindicado, tiene que existir elementos periféricos y antecedentes entre otros aspectos objetivos. De ser que la afectación psicológica es continua y permanente se puede dar como desenlace el feminicidio.	En casos de violencia familiar psicológica permanente se pueden presentar casos que tengan como desenlace la comisión del feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la	Considero que el estado debería implementar como medida más óptima concientizar en los hogares sobretodo en la educación en general. Por otro lado también se debería de elevar la seguridad y/o ejecuciones de medidas preventivas por parte del estado.	El estado debe tomar como medida la concientización del delito de feminicidio en la educación en general, elevándose la seguridad en las medidas de prevención establecidas.

	comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?		
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar con subsecuente comisión de feminicidio, son término medio debido a que depende de la persistencia e interés de la parte vulnerada y del estado, las leyes están en vigencia, lamentablemente su aplicación y/o ejecución siguen ausentes.	No son tan eficaces ya que se denota la ausencia de la aplicación de las leyes vigentes por desinterés de las víctimas y del estado..
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que estas acciones preventivas son un arma de doble filo, siendo la más común y célere las medidas de protección. Las cuales son importantes frente a personas realmente vulneradas, pero que no deben quedar como letra muerta.	Las acciones preventivas como las medidas de protección son un arma de doble filo, las mismas que deben proteger a la víctima y no ser tomada como ley muerta.

N°	Preguntas	Entrevistado 5: Abogado litigante en distrito fiscal-SJL-ZB	Entrevistado 5 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los delitos de feminicidio que han tenido lugar durante los últimos CINCO (05) años en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho-zona baja, son de varios tipos entre los cuales destaco, de tipo racista, intimo, por prostitución, por trata y transfóbico.	Los delitos de feminicidio que han ocurrido con mayor frecuencia en San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son de tipo racista, intimo, por prostitución, por trata y transfóbico.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho	Considero de manera particular que los tipos de violencia familiar que se han producido con mayor frecuencia en el distrito fiscal de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años, son el maltrato físico y el maltrato psicológico.	Los tipos de violencia familiar que han ocurrido con mayor frecuencia en San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años son el maltrato físico y psicológico.

	durante los últimos 5 años?		
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Por supuesto considero que guardan relación, porque inicialmente estos casos inician con maltratos tanto físicos como psicológicos y luego muchos de ellos derivan en un feminicidio, muchas veces ocasionados por sus parejas actuales o ex parejas o por sus explotadores sexuales con quienes desarrollan relaciones de tipo íntimo (trata).	La violencia familiar física y psicológica guardan relación con el delito de feminicidio, ya sea que son cometidos por las parejas, ex parejas o por los explotadores sexuales de las víctimas.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Considero que el feminicidio íntimo es aquel que se produce dentro de las relaciones de la convivencia, así como los que se vinculan por una relación familiar o afines entre el agresor y la víctima.	Es aquel que se produce en las relaciones de convivencia, unida por un vínculo familiar entre víctima y agresor.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero que el tipo de violencia familiar que guarda más relación con el delito de feminicidio es el maltrato físico y psicológica por parte del cónyuge o el conviviente.	El maltrato físico y psicológico dentro de la violencia familiar son los que más se relacionan con el feminicidio.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Considero que sí, ya que la violencia psicológica es el inicio de agresiones que al final se va acrecentando y puede derivar en un feminicidio.	La violencia psicológica es el inicio de las agresiones que pueden derivar en la comisión de feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que el estado debería de capacitar al personal que trabaja en las diferentes comisarías y que son los primeros encargados de recibir las denuncias para que de esa forma la víctima se sienta comprendida y protegida; asimismo se debería de brindar charlas en los colegios y hacer campañas a fin de poder llegar a las personas que son violentadas.	Se debería capacitar al personal policial de comisarías y encargados de recibir denuncias por violencia familiar para proteger a la víctima, también de debe brindar charlas en colegios y hacer campañas de prevención.

8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que estas políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual de tipo familiar con subsecuencia del feminicidio, no son eficaces y eso se puede ver a través del alto índice de víctimas que se presenta en el distrito de San Juan de Lurigancho.	Las políticas públicas de prevención de la violencia familiar de tipo sexual que derivan en feminicidio, son ineficaces lo que se ve reflejado en los altos índices de la comisión de estos delitos.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que estas acciones preventivas son de fundamental importancia ya que de esta forma, las víctimas sabrán defenderse, denunciar y no quedarse calladas a la espera de que las puedan matar.	Las acciones preventivas son importantes, porque permiten a las víctimas defenderse y denunciar este tipo de violencia y evitar que se desenlace en feminicidio.

N°	Preguntas	Entrevistado 6: Abogado litigante en distrito fiscal-SJL-ZB	Entrevistado 6 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que el delito de feminicidio que se ha producido con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años son el feminicidio íntimo, porque se mantienen relaciones matrimoniales o de pareja vinculados a la violencia física y psicológica principalmente.	El feminicidio íntimo es el que se ha producido con más frecuencia durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los tipos de violencia familiar que se han registrado en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son la violencia familiar física, psicológica y económica.	Los tipos de violencia familiar que tiene mayor registro de incidencia durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho, son la violencia familiar, física, psicológica y económica.

3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Efectivamente considero que existe relación entre los delitos de feminicidio íntimo sobretodo como consecuencia de antecedentes denuncias por violencia familiar, predominando la violencia física y psicológica.	Si existe relación entre la comisión del delito de feminicidio que tienen como antecedentes las denuncias por violencia familiar física y psicológica.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Considero que el delito de feminicidio íntimo es la expresión máxima y final de la violencia física que se desarrolla en el seno familiar, principalmente por desigualdad de género.	Es la máxima expresión de la violencia física que se desarrolla en el seno familiar, generalmente por desigualdad de género.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	Considero que la violencia familiar de tipo física es aquel que según los registros de los últimos años, más se relacionan con los casos perpetrados en los delitos de feminicidio íntimo.	La violencia familiar física es la que tiene mayor registros en los últimos años y que han derivado en feminicidio íntimo.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Particularmente considero que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica no guardan una relación determinante con la comisión del delito de feminicidio, pues considero que este tipo de violencia familiar sería el inicio de la cadena de violencia familiar.	Las denuncias por violencia familiar psicológica no guardan relación determinante con la comisión del delito de feminicidio, más si sería el inicio de la violencia familiar.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?	Considero que entre las medidas están las de reforzar a las fiscalías de familia, a fin de trabajar en métodos a las instituciones y/o alejamiento frente a la violencia familiar, la cual debe involucrar a las instituciones públicas, Ministerio de desarrollo e inclusión social, Ministerio de la mujer, fiscalías de prevención del delito, las municipalidades y centros médicos públicos en programas concentrados para afrontar la violencia familiar.	Las medidas a implementar serian reforzar a las fiscalías de familia e implementar métodos preventivos en las instituciones públicas, sobretodo en programas concentrados para afrontar la violencia familiar.

8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio aún son ineficientes, debido a que falta una concentración de objetivos y un mayor impulso por parte de las autoridades de control.	Las políticas públicas de prevención de la comisión de la violencia familiar de tipo sexual y su relación con el feminicidio, son ineficientes, por la falta de concentración de objetivos e impulso de las autoridades.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar para evitar que ocurran feminicidios, son muy importantes junto a la educación en todos sus niveles que debe brindar el estado.	Las acciones preventivas para evitar que las denuncias por violencia familiar sexual no deriven en feminicidio, son muy importantes conjuntamente con una mejor educación en todos los niveles.

N°	Preguntas	Entrevistado 7: Policía de la DEPINCRI SJL-ZONA 2	Entrevistado 7 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los delitos de feminicidio que se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son los de tipo íntimo y mixto.	El feminicidio íntimo y mixto son los que más han ocurrido durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los tipos de violencia familiar que se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos CINCO (05) años, son: la violencia doméstica, el maltrato infantil y el maltrato de pareja de tipo íntimo.	Los tipos de violencia familiar que más se han registrado durante los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho son la violencia doméstica, maltrato infantil y violencia física.
3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que en los últimos CINCO (05) años, en el distrito de San Juan de Lurigancho, se han reportado en sede policial casos relacionados a delitos de feminicidio los cuales nacen a raíz de una denuncia no	Los delitos de feminicidio en los últimos CINCO (05) en el distrito de San Juan de Lurigancho, han estado relacionados con las denuncias por violencia familiar psicológica, física y sexual.

		seguida como corresponde, dándose los casos de violencia familiar tanto psicológicas, físicas y de índole sexual.	
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	Entiendo desde mi trayectoria como investigador policial que el delito de feminicidio intimo es el asesinato al cónyuge, pareja sentimental, novios, enamorados, etc., con los cuales ha tenido relación el asesino.	Es aquel delito que conlleva al asesinato del cónyuge, pareja sentimental, novios, enamorados por parte de su agresor con quienes guardan relación las víctimas.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que los delitos de feminicidio guardan en mayor índice relación con la violencia domestica/familiar de tipo física, así como los de tipo psicológica y en menor relación las de tipo sexual.	Los delitos de feminicidio guardan un gran índice de relación con la violencia familiar de tipo física, así como la violencia psicológica y sexual.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Si considero que las denuncias por violencia familiar puedan desencadenarse en la comisión del delito de feminicidio, ya que a raíz de los tipos de denuncia por violencia psicológica nacen todo tipo de violencia física en el aspecto familiar, las cuales en el caso más extremo han derivado en casos de feminicidio, debido a que no fueron prevenidos a tiempo.	La violencia familiar de tipo psicológica desencadenan en el delito de feminicidio debido a que no fueron prevenidos a tiempo.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Prestar más atención a los casos de violencia doméstica y darle seguimiento a este tipo de denuncias por violencia familiar. También se debe informar a la población que deben denunciar cuando toman conocimiento de casos de violencia familiar, a fin de establecer los mecanismos de prevención oportunos y no tener que investigar la consumación del feminicidio por el silencio de los familiares y de las víctimas.	Las medidas deben estar orientadas a prestar más atención y dar seguimiento a las denuncias por violencia familiar psicológica, a fin de establecer los mecanismos de prevención oportunos y no solo investigar su desenlace en el delito de feminicidio.

8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Considero que son eficaces ya que previenen que sucedan feminicidios en el ámbito familiar; el problema se da porque las víctimas no denuncian a tiempo y también porque los procesos de investigación son muy largos que hacen desistir a las víctimas a continuar con el proceso.	Son eficaces porque permiten prevenir que tengan como desenlace la comisión del feminicidio, debiendo las víctimas denunciar a tiempo y los procesos no deben ser tan largos que hagan desistir a las víctimas.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?	Considero que son muy importantes ya que se pueden tomar medidas drásticas para la prevención de estos delitos, lo malo es que no son bien aplicados por las autoridades correspondientes.	Son importantes porque permiten tomar medidas drásticas como prevención de estos delitos, debiendo ser mejor aplicados por las autoridades.
N°	Preguntas	Entrevistado 8: Policía de la DEPINCRI SJL-ZONA 2	Entrevistado 8 codificada
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	Considero que los feminicidios íntimos han sido aquellos casos que se desarrollaron de forma más frecuente en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos CINCO (05) años	Los feminicidios de tipo íntimos son los que más han ocurrido en los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	Considero que los casos más frecuentes sobre violencia familiar, son los que se producen entre parejas y contra los hijos, siendo los más comunes la violencia física y psicológica.	Los tipos de violencia familiar que más se han registrado en los últimos CINCO (05) años en el distrito de San Juan de Lurigancho son la violencia física y psicológica.

3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Considero que la violencia familiar física, psicológica y sexual son los tipos de violencia familiar que guardan relación con los delitos de feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos CINCO (05) años.	La violencia familiar física, psicológica y sexual son las que más guardan relación con el delito de feminicidio.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?	El feminicidio intimo es el que se produce entre parejas o dentro del ámbito familiar por tema de celos, dominio sobre la mujer y otros donde se atenta contra la vida de la mujer.	Aquel que se produce entre parejas o en el seno familiar por celos, dominio sobre la mujer en los que se atenta contra su vida.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?	Considero que mayormente este tipo de violencia se produce dentro del entorno del hogar, sea entre marido y mujer así como los miembros de la familia, destacando la violencia familiar física y psicológica.	La violencia familiar física y psicológica son las que más se relacionan con la comisión del delito de feminicidio como consecuencia.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?	Considero que este tipo de violencia familiar se produce por la acción o conducta en la cual se afecta psicológicamente a la mujer mediante humillaciones o avergonzándola en público, produciéndose un deterioro psicológico sobre la victima que como consecuencia puede derivar en un acto de feminicidio.	La violencia familiar psicológica que afecta a las mujeres del seno familiar las que son humilladas o avergonzadas y que genera un deterioro psicológico, pueden derivar en el delito de feminicidio.
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?	Particularmente considero que se debería implementar centros de llamadas de auxilio rápido el cual se encuentre su control y seguimiento a cargo del ministerio de la mujer, el cual deberá realizar un eficiente seguimiento a las denuncias por violencia familiar psicológica.	Entre las medidas a implementarse están las llamadas de auxilio rápido, debiendo ejercerse un mayor control y eficiente seguimiento por parte del ministerio de la mujer sobre las denuncias por violencia familiar psicológica.

8	<p>¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?</p>	<p>Considero que las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio, deberían ser más drásticas, con penas aún más severas a fin de poder efectuar una mejor prevención de posibles actos de feminicidio.</p>	<p>Son ineficaces, porque las políticas públicas para prevenir que la denuncias por violencia familiar sexual deriven en feminicidio, deberían ser más drásticas y severas.</p>
9	<p>¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?</p>	<p>Considero que las acciones preventivas que el gobierno debe adoptar ante casos de violación sexual y evitar que se desencadenen en casos de feminicidio, son de mucha importancia ya que de esta manera se pueden prevenir y evitar muchos casos que conlleven al feminicidio.</p>	<p>Las acciones preventivas para que la violencia familiar sexual que se desencadenan en feminicidio son muy importantes para evitar el incremento de estos casos.</p>

Anexo 5: Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas

Matriz de codificación y conclusiones de las entrevistas

N°	Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	Similitud	Diferencia	Conclusión
1	¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?	El feminicidio íntimo es el que más se ha registrado.	El delito de feminicidio íntimo es el más frecuente.	El delito de feminicidio íntimo es el más producido.	El feminicidio íntimo y por prostitución son los delitos que mayor porcentaje se han producido.	Los delitos de feminicidio de tipo racista, íntimo, por prostitución, por trata y transfóbico.	El feminicidio íntimo es el que se ha producido con más frecuencia.	El feminicidio íntimo y mixto son los que más han ocurrido.	Los feminicidios de tipo íntimos son los que más han ocurrido.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8 coinciden que el feminicidio íntimo es que más se ha producido.	Los entrevistados E4, E5 y E7, refieren también a otros tipos de feminicidio: Por prostitución, mixto, por trata y transfóbico.	El feminicidio íntimo es el tipo de delito de feminicidio que más han ocurrido en SJL los últimos 5 años.
2	¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?	La violencia familiar física y psicológica son las que más se registran.	Las agresiones físicas y psicológicas son las manifestaciones más registradas.	La violencia familiar física y psicológica son los que más se han registrado.	La violencia psicológica, física, sexual y económica han tenido mayor frecuencia.	La violencia familiar por maltrato físico y psicológico.	Violencia familiar, física, psicológica y económica.	Son la violencia doméstica, maltrato infantil y violencia física.	Son la violencia física y psicológica.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8 coinciden que la violencia familiar de tipo físico y psicológica, son los que más se han producido conjuntamente con la violencia física y psicológica.	Los entrevistados E4 y E6 indican que también la violencia económica y sexual son los que más se han producido conjuntamente con la violencia física y psicológica.	La violencia familiar de tipo física y psicológica, son los que más han ocurrido en SJL los últimos 5 años.

3	¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?	Un buen número de feminicidios de tipo íntimo han tenido como antecedentes casos de violencia familiar.	Los delitos de feminicidios íntimos han tenido como preámbulo las denuncias por violencia familiar.	El feminicidio guarda mucha relación con las denuncias por violencia familiar como una consecuencia frente a la falta de mejores medidas preventivas de las autoridades.	Los casos de violencia familiar denunciados en sede policial o fiscal, guardan relación con los delitos de feminicidio íntimo.	La violencia familiar física y psicológica guardan relación con el delito de feminicidio íntimo.	Si existe relación entre la comisión del delito de feminicidio íntimo que tienen como antecedentes las denuncias por violencia familiar física y psicológica.	Si guardan relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo, evidenciados por violencia familiar psicológica, física y sexual.	La violencia familiar física, psicológica y sexual son las que más guardan relación con el delito de feminicidio íntimo.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8 coinciden que los delitos de feminicidio íntimo guardan relación con las denuncias por violencia familiar.	Los entrevistados E7 y E8 refieren que los delitos de feminicidio íntimo están relacionados con las denuncias por violencia familiar física, sexual y psicológica.	Los delitos de feminicidio íntimo están relacionados como antecedentes, preámbulo o son la consecuencia de las denuncias por violencia familiar.
4	¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio íntimo?	Es el que ocurre con base a una relación con vínculo familiar entre agresor y víctima.	Delito en el cual la víctima y el agresor tienen una relación conyugal o convivencial.	El feminicidio íntimo es aquel que se produce dentro de las relaciones familiares con la muerte de la víctima por motivos sentimentales y de dominio.	Es aquel delito en el que existe relación entre víctima y homicida de carácter amoroso o de pareja.	Es aquel que se produce en las relaciones de convivencia, unida por un vínculo familiar entre víctima y agresor.	Máxima expresión de la violencia física que se desarrolla en el seno familiar, generalmente por desigualdad de género.	Es aquel delito que conlleva al asesinato del cónyuge, pareja sentimental, novios, enamorados por parte de su agresor con quienes guardan relación	Aquel que se produce entre parejas o en el seno familiar por celos, dominio sobre la mujer en los que se atenta contra su vida.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7 y E8 coinciden que es aquel delito que ocurre en el ámbito familiar que conlleva la relación entre víctima y agresor, por razones de vínculos	El entrevistado E6, señala que es aquel delito que se da en el ámbito familiar por motivo de desigualdad de género.	Son aquellos delitos que conllevan la muerte de la víctima por parte de su agresor con quien le une un vínculo familiar siendo el móvil de carácter sentimental, amoroso y

								las víctimas.		conyugal y sentimental.		desigualdad de género.
5	¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio íntimo?	El feminicidio íntimo se encuentra directamente relacionado con la violencia familiar física y psicológica.	El delito de feminicidio íntimo se encuentra relacionado con las denuncias por violencia familiar física y psicológica.	La violencia familiar física es el que se relaciona más con la comisión del feminicidio íntimo dentro del vínculo familiar.	La violencia familiar de tipo física es la que mayor relación tiene con el delito de feminicidio íntimo.	El maltrato físico y psicológico dentro de la violencia familiar son los que más se relacionan con el feminicidio íntimo.	La violencia familiar física es la que tiene mayor registro en los últimos años y que han derivado en feminicidio íntimo.	Los delitos de feminicidio íntimo guardan relación con la violencia familiar de tipo física, así como la violencia psicológica a y sexual.	La violencia familiar física y psicológica son las que más se relacionan con la comisión del delito de feminicidio íntimo como consecuencia.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E8 coinciden la violencia familiar física y psicológica, son las que están más relacionadas con la comisión de un delito de feminicidio íntimo.	El entrevistado E7 señala que también se relaciona con la comisión del delito de feminicidio los casos de violencia familiar sexual.	Las denuncias por violencia familiar, física, psicológica y sexual son las que se encuentran en mayor índice relacionadas con la comisión del delito de feminicidio.
6	¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo íntimo?	Muchas denuncias por violencia familiar psicológica han derivado en el delito de feminicidio íntimo.	La violencia familiar psicológica tiene menor probabilidad de tener como desenlace el delito de feminicidio íntimo.	La agresión psicológica puede convertirse en agresión física y tener como desenlace final la comisión del feminicidio.	La violencia familiar psicológica permanente se pueden presentar casos que como desenlace la comisión del feminicidio.	La violencia psicológica es el inicio de las agresiones que pueden derivar en la comisión de feminicidio.	Las denuncias por violencia familiar psicológica no guardan relación determinante con la comisión del delito de feminicidio.	La violencia familiar de tipo psicológica desencadena en el delito de feminicidio debido a que no fueron prevenidos a tiempo.	La violencia familiar psicológica que genera un deterioro psicológico en la víctima, pueden derivar en el delito de feminicidio.	Los entrevistados E1, E3, E4, E5, E7 y E8 coinciden al señalar que la violencia familiar psicológica puede desencadenar en la comisión del delito de feminicidio íntimo.	Los entrevistados E2 y E6 difieren con los demás entrevistados, al señalar que la violencia familiar psicológica no guarda relación con la comisión del delito de	La violencia familiar psicológica que es no es debidamente tratada y prevenida por el estado, conlleva como desenlace en la comisión del delito de feminicidio íntimo.

											feminicidio íntimo.	
7	¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio íntimo en el distrito S.J.L.?	La medida más efectiva del estado por violencia familiar psicológica para prevenir el feminicidio sería un tratamiento psicológico a víctima y agresor.	Es importante implementar talleres y charlas a la población para su mejor prevención.	La terapia psicológica tanto a las víctimas como al agresor dentro del núcleo familiar.	La medida de concientización del delito de feminicidio en la educación en general, elevando la seguridad en las medidas de prevención establecidas.	Capacitar al personal policial de comisarías y encargados de recibir denuncias por violencia familiar para proteger a la víctima, también de debe brindar charlas en colegios y hacer campañas de prevención.	Reforzar a las fiscalías de familia e implementar métodos preventivos en las instituciones públicas, sobre todo en programas concentrados para afrontar la violencia familiar.	Prestar más atención y dar seguimiento a las denuncias por violencia familiar psicológica, a fin de establecer los mecanismos de prevención oportunos y no solo investigar su desenlace en el delito de feminicidio.	Implementarse están las llamadas de auxilio rápido, debiendo ejercerse un mayor control y eficiente seguimiento o por parte del ministerio de la mujer sobre las denuncias por violencia familiar psicológica.	Los entrevistados E2, E4, E5, E6, E7 y E8 coinciden al señalar que las medidas a establecer están orientadas en una mejor prevención a través de programas, métodos, capacitaciones a los operadores de justicia en temas de violencia familiar, así como un mayor control y seguimiento a las denuncias por violencia familiar psicológica.	Los entrevistados E1 y E3 señalan que la medida a implementarse para prevenir este incremento de denuncias por violencia familiar psicológica, recae en el tratamiento psicológico tanto a agresor y víctima.	Las medidas que deben implementarse para prevenir los casos de violencia familiar psicológica derivan en casos de feminicidio, están enfocadas en una mejor prevención, para lo cual deberá implementarse programas de capacitación, métodos que permitan un mejor control y seguimiento a este tipo de denuncias y un tratamiento psicológico

												tanto a víctima como agresor.
8	¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?	Las políticas públicas no son eficaces por cuanto, los aumentos de las penas no son efectivas para reducir los índices de este delito.	No son eficaces porque es necesario una mayor difusión de las políticas públicas, debiendo tener alcance a todos los distritos.	Las políticas públicas para la prevención de los delitos de violación sexual en el ámbito familiar y que derivan en feminicidio son ineficaces.	No son tan eficaces ya que se denota la ausencia de la aplicación de las leyes vigentes por desinterés de las víctimas y del estado.	Son ineficaces lo que se ve reflejado en los altos índices de la comisión de estos delitos.	Son ineficientes, por la falta de concentración de objetivos e impulso de las autoridades.	Son eficaces porque permiten prevenir que tengan como desenlace la comisión del feminicidio, debiendo las víctimas denunciar a tiempo y los procesos no deben ser tan largos que hagan desistir a las víctimas	Son ineficaces, porque las políticas públicas para prevenir que la denuncia por violencia familiar sexual deriven en feminicidio, deberían ser más drásticas y severas.	Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E8 coinciden al señalar que las políticas públicas ejecutadas para prevenir que los casos de denuncias por violencia familiar sexual tengan como consecuencia la comisión del delito de feminicidio, son ineficaces, prueba de ello es el incremento de las cifras de feminicidio que ocurren cada año.	El entrevistado E7 señala que las políticas públicas ejecutadas para prevenir que los casos de denuncias por violencia familiar sexual tengan como consecuencia la comisión del delito de feminicidio, son eficaces porque permiten prevenirlas óptimamente.	Las políticas públicas establecidas para prevenir que los casos de violencia familiar de tipo sexual generen como consecuencia la comisión del feminicidio íntimo, no están siendo eficaces, lo que se comprueba con el incremento del índice de este delito cada año.
9	¿Cuán importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar,	Las medidas preventivas son importantes mas no están solucionando el problema.	Son muy importantes y necesarias para evitar que en el ámbito familiar concurren los actos	Es importante implementar de manera oportuna las acciones preventivas frente a la violencia familiar	Las acciones preventivas como las medidas de protección son un arma de doble filo,	Las acciones preventivas son importantes, porque permiten a las víctimas defenders	Son muy importantes conjuntamente con una mejor educación en todos los niveles.	Son importantes porque permiten tomar medidas drásticas como prevención de estos	Son muy importantes para evitar el incremento de estos casos.	Los entrevistados E1, E2, E3, E5, E6, E7 y E8 coinciden al señalar que las acciones preventivas establecidas	El entrevistado E4, señalo que estas acciones preventivas son un arma de doble filo	Estas medidas de prevención son muy importantes porque le permiten a las víctimas defenderse, denunciar y

	a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?		ilícitos del feminicidio y la violencia familiar sexual.	sexual a fin de que no deriven en la comisión del delito de feminicidio.	las mismas que deben proteger a la víctima y no ser tomada como letra muerta.	e y denunciar este tipo de violencia y evitar que se desenlace en feminicidio .		delitos, debiendo ser mejor aplicados por las autoridades.		para los casos denunciados por violencia familiar sexual no conlleven a la comisión del delito de feminicidio intimo son importantes para su prevención.	puesto que considera que las leyes establecidas en lugar de favorecer a las víctimas, solo se tornan en letra muerta.	ser protegidas por los operadores de justicia, debiendo de mejorar sus modos de aplicación en salvaguarda de la víctima.
--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	---	--

Conclusión General de las entrevistas estructuradas

Del proceso de triangulación de la información se obtuvo como conclusión general respecto a las respuestas contenidas en la guía de las entrevistas semiestructuradas, de lo cual se ha obtenido como resultado que los entrevistados (fiscales, asistentes fiscales, abogados litigantes y efectivos policiales de la DEPINCRI) que laboran en el distrito fiscal de SJL, han concluido que el delito de feminicidio de tipo íntimo, es aquel delito que conlleva a la muerte de la víctima (mujer) por parte de su agresor con quien mantiene un vínculo sentimental, familiar, convivencial o conyugal, siendo el móvil del delito los celos, el dominio sobre la víctima y la desigualdad de género; asimismo, se determinó que los delitos de feminicidio íntimo han estado relacionados con las denuncias registradas por la víctima por violencia familiar de tipo física y psicológica en mayor índice, mientras que en menor cantidad la violencia familiar de tipo sexual y económica.

Anexo 6. Ficha de análisis documental

Ficha de análisis documental

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL				
ENTIDAD		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE-S.J.L.		
UBICACIÓN		AV. SANTA ROSA N° 15438-S.J.L.		
TIPO DE PROCESO		TUTELAR		
OBSERVADOR		Juan Roberto FLORES ASTO		
N°	EXPEDIENTE	Relación Víctima-Agresor	Relación Jurídica Delito-Antecedente-Motivo	Medidas Preventivas Adoptadas
1	7528-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Tentativa de feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física y psicológica MOTIVO: Celos	Víctima no contaba con medidas de protección.
2	2436-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Tentativa de feminicidio ANTECEDENTE: No cuenta con denuncias por violencia familiar. MOTIVO: Celos	Víctima no contaba con medidas de protección.
3	6734-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Tentativa de feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física y psicológica MOTIVO: Celos	Víctima no contaba con medidas de protección.
4	1732-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Tentativa de feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física MOTIVO: Venganza	Víctima si contaba con medidas de protección.

5	3496-2021	Relación con víctima: Ex-Conviviente.	DELITO: Tentativa de feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física y económica MOTIVO: Celos	Víctima si contaba con medidas de protección.
6	170-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Feminicidio ANTECEDENTE: No cuenta con denuncias por violencia familiar. MOTIVO: Venganza	Víctima no contaba con medidas de protección.
7	5027-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Feminicidio ANTECEDENTE: No cuenta con denuncias por violencia familiar. MOTIVO: Celos	Víctima si contaba con medidas de protección.
8	172-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física MOTIVO: Celos	Víctima no contaba con medidas de protección.
9	5232-2021	Relación con víctima: Ex-pareja.	DELITO: Feminicidio ANTECEDENTE: No cuenta con denuncias por violencia familiar. MOTIVO: Venganza	Víctima no contaba con medidas de protección.
10	4944-2021	Relación con víctima: Conviviente.	DELITO: Feminicidio ANTECEDENTE: Violencia física, psicológica y sexual MOTIVO: Intento de violación.	Víctima no contaba con medidas de protección.

Anexo 7. Guía de Observación

Guía de Observación

ENTIDAD	Corte Superior de Justicia de Lima Este -Poder Judicial
UBICACIÓN	AV. SANTA ROSA N° 15438-S.J.L.
ÁREA	FPPC-1D-SJL-ZB
OBSERVADOR	Juan Roberto FLORES ASTO
<p>Redacción de lo observado a las personas que trabajan en la unidad de estudio, siendo:</p> <p>O1: Fiscal penal de la 1° FPPC-1D-SJL-ZB; O2: Asistente fiscal de la 1° FPPC-1D-SJL-ZB; O3: Abogado litigante; O4: Personal policial del DEPINCRI SJL-1.</p> <p>O1: Tiene competencia en la investigación jurídica de los casos relacionados a feminicidio, tentativa de feminicidio y por violencia familiar, sobre los cuales realiza las coordinaciones en materia de investigación con personal policial de las comisarías y DEPINCRI que laboran en su jurisdicción fiscal; asimismo, realiza los actos de investigación con la participación de los peritos de la PNP, así como peritos del MP, conduciendo jurídicamente las estrategias de investigación que permitan recabar los elementos probatorios para individualizar al autor y/o partícipes, recabar e insertar los elementos probatorios así como otras diligencias necesarias para la formulación de la acusación sobre el autor(es) del delito. Posteriormente transcribe lo actuado a la fiscalía especializada en VCMIGM de Lima Este, que es la que continuara con el desarrollo del proceso de investigación por ser la entidad especializada para este tipo de delitos.</p> <p>O2: Coadyuva en la recopilación, procesamiento y análisis de información relacionado a los casos de feminicidio, dando cumplimiento a la orden del fiscal y bajo su supervisión. Gestiona y recaba la información por parte de los sujetos procesales, así como del personal de las diversas instituciones públicas o privadas que se encuentren vinculadas al desarrollo de la investigación. Ingresar y verificar la información de los casos en el sistema informático y lo mantiene actualizado.</p> <p>O3: Defiende a su patrocinado o cliente durante los primeros actos de investigación, tanto en sede policial como en sede fiscal, protegiendo y velando que se respeten los derechos fundamentales y procesales de este en el</p>	

desarrollo de las etapas del proceso penal, así como en el desarrollo del juicio, para lo cual establece las estrategias de defensa más idónea.

O4: Se encarga de la investigación material frente a los casos de feminicidios y tentativas de feminicidio, procediendo a detener a los presuntos autores y/o partícipes de su comisión, realizando los actos de investigación a virtud de los actuados recepcionados por parte del personal primer interviniente o interviniendo directamente por denuncias recepcionadas en sede policial. Custodia y perenniza la escena de del crimen, coordinando con el fiscal, los peritos policiales y medico legisla para el respectivo abordaje del lugar de los hechos, continuando con las demás diligencias que el fiscal considere necesaria para la investigación; asimismo, realiza las investigaciones a fin de poder recabar la información que va a permitir desarrollar la orientación respecto al delito de feminicidio (Antecedentes de la víctima y agresor por violencia familiar, así como por otras denuncias que puedan permitir adecuar la conducta del autor respecto al delito de feminicidio). Realiza las demás diligencias de investigación que disponga en fiscal de la fiscalía especializada en VCMIGM de Lima Este mediante carpeta fiscal.

Guía para la entrevista estructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado: EDUARDO MOISS PÉREZ CASAS

Cargo e Institución: FISCAL AJUNTO

Experiencia laboral: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

intimo y por conexión

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

intimo, en la zona baja del distrito fiscal de S. J. L., los delitos de violencia familiar que más índices registran son la violencia física y psicológica.

3. Sobre los delitos de femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Si, efectivamente en el desarrollo de las investigaciones se ha determinado que muchos casos de femicidio han tenido reportes de denuncias por violencia familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

ES CUANDO LA VICTIMA Y EL AGRESOR Tienen OMO O
TENEN UN VINCULO RELACIONAL (ESPOSOS, CONVIVIENTES, ENAMORADOS, ETC)

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

Violencia DOMESTICA (FISICA Y PSICOLOGICA) SON LAS
QUE GUARDAN MAS RELACION CON EL DELITO DE FEMINICIDIO.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

SI, SE HAN DADO MUCHAS VECES QUE AL REALIZARSE LA INVESTIGACION
POR TEMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ALGUNAS HAN DERIVADO CON LA
CONSECUENCIA DE LA COMISION DEL DELITO DE FEMINICIDIO.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

UN MAYOR TRATAMIENTO PSICOLOGICO TODO POR EL DEPARTAMENTO

Como parte del proceso

OBJETIVO ESPECIFICO 3

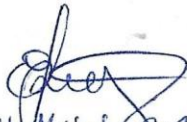
Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

No son eficaces ya que durante los años no
cumplian nada los registros que cada año aumentan.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Son importantes pero no solucionaron nada, debido
a que la verdadera medida recae en la correcta prevención del delito.


Giovanni Morales 02-12-2021

Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado: Diana Padilla Navarro

Cargo e Institución: Fiscal Adjunta de las Fiscalías Penales de San Juan de Lurigancho

Experiencia laboral: 5 años como Fiscal Adjunta

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

He podido advertir que existen este tipo penal, femicidio, en tentativa.

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

Las agresiones físicas y psicología son las que más abundan en el distrito, son las que puedo evidenciar en el día a día de mis labores.

3. Sobre los delitos de femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Si, en la mayoría de casos, son el preámbulo para cometer actos más violentos, cómo lo es, tentativa de feminicidio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

Entiendo que la víctima y victimario guardan una estrecha relación sea conyugal y/o convivencial.

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo? Agresiones físicas y psicológicas, comprendidas en el 122B agresiones contra la mujer e integrantes de grupo familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

Creo que menor probabilidad, las agresiones físicas por lo general se convierten posteriormente en un feminicidio

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

Implementar talleres y/o charlas a la población, comunidad, en contra de la violencia y agresiones, asimismo publicitando masivamente los números de ayuda psicológica, médico y apoyo Legal para que puedan acceder toda persona que sienta vulnerado su derecho.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.


8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

se necesita mayor difusión de las políticas públicas puesto que San Juan de Lurigancho es el distrito más grande de Lima y por lo tanto el mensaje por parte del Estado debe llegar a todo rincón del distrito.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Importante y necesarias para evitar la comisión de cualquier ilícito penal más aún si es el ámbito familiar que no solo atentan contra una víctima, sino que detrás

de ella existen por lo general menores de edad que sufren las consecuencias (por lo general madre fallecida y padre recluido en un penal) debería ser tratado con mayor cuidado.

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to be a name with a surname.

Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: **Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021**

Entrevistado: Rafael Soto Zuniga

Cargo e Institución: ABOGADO

Experiencia laboral: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de feminicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

Considero que, en mayor porcentaje, que va de los últimos 5 años, es por feminicidio íntimo, y por prostitución; dicha clasificación, guarda relación con los detallados en el RN 125-2015-Li

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

Estando a la luz de la ley 30364, considero que los tipos de violencia que se dan con mayor frecuencia son las de Psicológica, Física, Sexual, y económica y/o patrimonial.

3. Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Podría considerar los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal como referente o antecedentes frente al

delito de feminicidio en un 50% de relación; ya que, no se suele denunciar al agresor.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

Se denomina feminicidio intimo a la relación existente entre víctima y homicida, basadas en estrechez amorosa o de pareja.

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

Considero que, la violencia física, sin embargo, habría que evaluar si el feminicida mató a la mujer por su condición de mujer.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

Para la evaluación de los hechos para con el tipo penal sindicado tiene que existir elementos periféricos, y antecedentes; entre otros aspectos objetivos. De ser que la afectación psicológica es continua y permanente, puede ser como desenlace el feminicidio.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

Concientizar en los hogares, y educación general. Por otro lado,

elevar la seguridad y/o ejecuciones de medidas preventivas por parte del estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

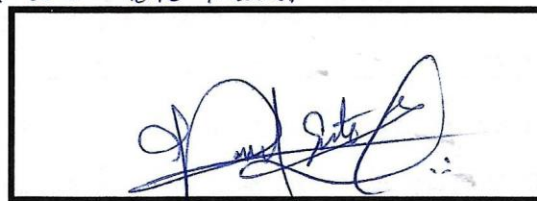
Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Son término medio. Depende de la persistencia e interés de la parte vulnerada y del estado; las leyes están, pero su aplicación y/o ejecución ausente.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Son un arma de doble filo, la más común y célere son las medidas de protección. Son importantes frente a personas realmente vulneradas, pero no deben quedar como letra muerta.



Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: **Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021**

Entrevistado: Susan Cahuaya Lopez

Cargo e Institución: Asistente Administrativo - Ministerio Público

Experiencia laboral: 02 años y 6 meses.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de feminicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

El feminicidio que más se ha producido en este distrito es el feminicidio íntimo, es decir aquellos provenientes de las relaciones de convivencia.

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

Los tipos de violencia familiar que más se producen en el distrito son: La violencia física y psicológica.

3. Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Generalmente los delitos de feminicidio guarda relación con casos de violencia familiar que se produjeron antes de que las autoridades pudieran adoptar los mejores medidas preventivas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

El feminicidio intimo, es aquel que se produce dentro de aquellas relaciones conyugales con la subsiguiente de la mujer por motivos sentimentales y de dominio por parte del agresor.

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

El tipo de violencia familiar que guarda relación con el delito de feminicidio intimo es la violencia física contra las mujeres que forman parte del núcleo familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

Posupuesto, considero que la agresión psicológica puede convertirse en física que muchas veces se desenlace en el delito de feminicidio intimo.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

Terapeutas psicológicos con carácter obligatorio, tanto para la víctima de violencia familiar como para el agresor y otros integrantes del núcleo familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Quede claro la inejecución de dichas políticas públicas para la
prevención de la comisión del delito de violación sexual, de los que
se tiene casos que han derivado en delitos de feminicidio.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Considero de vital importancia las acciones preventivas ante
casos de violación sexual, las cuales impediría que su falta de
tratamiento de manera oportuna puedan conllevar a la comisión del delito de feminicidio.



Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado: ISABEL ROSSANA CONTRERAS ASTO

Cargo e Institución: ABOGADO LITIGANTE

Experiencia laboral: 06 AÑOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de Femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de Femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?
HAY VARIOS TIPOS, RACISTA, INTIMO, POR PROSTITUCIÓN, POR TRATA, TRANSFOBICO.
2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?
LOS QUE SE PRODUCEN CON MAYOR FRECUENCIA, SON EL MALTRATO PSICOLÓGICO Y MALTRATO FISICO.
3. Sobre los delitos de Femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?
POR SUPUESTO, PORQUE INICIALMENTE, SE DA CON MALTRATOS, TANTO FISICOS COMO PSICOLÓGICOS Y LUEGO MUCHOS DE ELLOS DERIVAN EN UN FEMINICIDIO, MUCHAS VECES OCASIONADOS POR SUS

PAREJAS ACTUALES O EX PAREJAS O POR EXPLOTADORES SEXUALES
(TRATA)

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de Femicidio íntimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de Femicidio íntimo?

EL FEMINICIDIO INTIMO ES AQUEL QUE SE PRODUCE DENTRO DE LAS RELACIONES DE LA CONVIVENCIA, FAMILIARES O AFINES ENTRE EL AGRESOR Y LA VICTIMA

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de Femicidio íntimo?
- EL MALTRATO FISICO Y PSICOLOGICA POR PARTE DEL CONYUGUE O EL CONVIVIENTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de Femicidio íntimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el Femicidio de tipo íntimo?

CONSIDERO QUE SI, YA QUE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA ES EL INICIO DE AGRESIONES QUE AL FINAL SE VA ACRECENTANDO Y PUEDE DERIVAR EN UN FEMINICIDIO.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de Femicidio íntimo en el distrito de S.J.L.?

EL ESTADO DEBERIA DE CAPACITAR AL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS DIFERENTES COMISARIAS Y QUE SON LOS PRIMEROS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS DENUNCIAS, PARA QUE DE ESA FORMA LA VICTIMA SE SIENTA COMPRENDIDA Y PROTEGIDA, ASIMISMO SE DEBERIA DE BRINDAR CHARLAS EN LOS COLEGIOS Y HACER CAMPAÑAS A FIN DE PODER LLEGAR A LAS PERSONAS QUE SON VIOLENTADAS.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

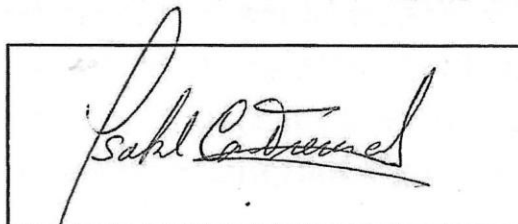
Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

YO CONSIDERO QUE NO SON EFICACES Y ESO SE PUEDE VER A TRAVES DEL ALTO INDICE DE VICTIMAS QUE SE PRESENTA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

SON DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA, YA QUE DE ESTA FORMA, LAS VICTIMAS SABRAN DEFENDERSE, DENUNCIAR Y NO QUEDARSE CALLADAS A LA ESPERA DE QUE LAS PUEDAN MATAR.



Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado: Mery Melendez Mendoza

Cargo e Institución: Abogada Litigante

Experiencia laboral: 6 años

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

El femicidio intimo, porque se mantienen relaciones matrimoniales o de pareja vinculadas a la violencia física y psicológica principalmente.

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

física, psicológica y económica

3. Sobre los delitos de femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Si, por la explicación plasmada en la pregunta
Nº 01.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

Es la expresión máxima y final de la violencia física que se desarrolla en el seno familiar, principalmente por desigualdad de género

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

Violencia física.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

No, considero que es el inicio de la cadena de violencia familiar.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

Reforzar a las fiscalías de familia, a fin de trabajar en métodos de prevención y/o alejamiento frente a la violencia familiar; involucrar a las instituciones públicas, ministerio de desarrollo e inclusión, ministerio de la mujer, fiscalías de prevención del delito, las municipalidades y centros médicos públicos en programas concentrados para afrontar la violencia familiar.

OBJETIVO ESPECIFICO 3


Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Considero que son ineficientes, falta una concentraci
de objetivos y mayor impulso por parte de autoridades de
control.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Considero que son muy importantes junto a la
educacion por parte de el estado.


Mary Mercedes Mendoza.

Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: **Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021**

Entrevistado: Alexander DAVILA CHÁVEZ

Cargo e Institución: S3 PNP. - DEPINERI S.J.L. 2.

Experiencia laboral: Investigación Criminal / 4 años.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de feminicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de feminicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

• Feminicidio íntimo.

• Feminicidio mixto

•

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

• Violencia doméstica, maltrato infantil, maltrato de pareja íntima.

3. Sobre los delitos de feminicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Sí, la mayoría de feminicidios nacen a raíz de una denuncia no seguida como corresponde por casos de violencia familiar. Tanto psicológicos, físicos y de índole sexual.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

Es el asesinato al cónyuge, pareja sentimental, novios, enamorados, etc; con los cuales he tenido relación de asesinato.

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

Violencia domestica/familiar de tipo físico así como los de tipo psicológica y en menor relación los de tipos sexual.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

Sí, ya que a raíz de ese tipo de denuncias nacen todo tipo de violencia física, las actas en el caso más extremos han derivado en casos de feminicidios, debido a que no fueron prevenidos a tiempo.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

- Prestar mas atención a los casos de violencia doméstica
- y darles seguimiento a este tipo de denuncias.
- Informar a la población que deben denunciar cuando toman conocimiento de casos de violencia familiar, a fin de establecer los mecanismos de prevención oportunamente y no tomar que incutir la consumación del feminicidio por el silencio de los familiares y de la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 3


Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalia especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Considero que son muy eficaces ya que previene que sucedan feminicidios en el ámbito familiar, el problema se da que las víctimas no denuncian a tiempo y los procesos de investigación son muy largos que hacen desistir a las víctimas e continúan con el proceso.

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Son muy importantes ya que se pueden tomar medidas drásticas para la prevención de este delito, lo malo es que no son bien aplicados por las autoridades involucradas.


Alexander DAVILA CHAVEZ
S3 PNP.

Firma y post firma

Guía para la entrevista estructurada

Título: Femicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho – 2021

Entrevistado: Cristian Alexander Oriante Castañeda.

Cargo e Institución: SS. PUP. - DEPINCRI S. J. L.

Experiencia laboral: Ocho años de servicio.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el delito de femicidio se relaciona con las denuncias por violencia familiar registradas en la fiscalía especializada en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

Preguntas:

1. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tipos de femicidio considera Ud., se han producido en el distrito de San Juan de Lurigancho los últimos 5 años?

Los Femicidios Intimos, son los casos mas frecuentes que se pueden ver en el Distrito.

2. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar que Ud. considera, son los que se producen con mayor frecuencia en el distrito de San Juan de Lurigancho durante los últimos 5 años?

Los casos mas frecuentes sobre violencia familiar, son los que se producen entre parejas y contra los hijos ya sea violencia fisica o psicologica.

3. Sobre los delitos de femicidio ocurridos en el distrito de San Juan de Lurigancho en los últimos 5 años ¿Considera Ud., si guardan relación con los casos de violencia familiar denunciados en sede policial y/o fiscal?

Violencia Fisica, violencia psicologica y violencia sexual son los tipos de violencia familiar que guardan relación con los delitos de femicidio ocurridos en el distrito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar física, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

4. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué entiende Ud. por el delito de feminicidio intimo?

El feminicidio intimo es el que se produce entre pareja o dentro del ámbito familiar por Tema de celos, dominio sobre la mujer u otros.

5. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuál considera Ud. es el tipo de violencia familiar que guarda más relación con la comisión del delito de feminicidio intimo?

Mayor mente esto se produce en el caso del Hoyer sea entre marido y mujeres y los miembros del grupo de la familia. Destacando la violencia física y psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar psicológica, registradas en la fiscalía especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

6. Conforme a su experiencia profesional ¿Considera Ud. que las denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, pueden tener como desenlace el feminicidio de tipo intimo?

Esto se produce por la acción o conducta, contra la persona de humillación o avergonzarlo, de esta manera produce en la persona un maltrato psicológico que puede provocar un feminicidio.

7. ¿Qué medidas considera Ud., debería implementar el estado a fin de evitar que los casos de denuncias por violencia familiar de tipo psicológica, tengan como desenlace la comisión del delito de feminicidio intimo en el distrito de S.J.L.?

Se debería de implementar un control de llamados de auxilio rapido y que el ministerio de la mujer de seguimiento a todos los denuncias

OBJETIVO ESPECIFICO 3

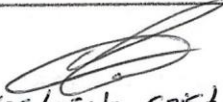
Analizar si el delito de feminicidio intimo se relaciona con las denuncias por violencia familiar sexual, registradas en la fiscalia especializada en violencia familiar de San Juan de Lurigancho-zona baja-2021.

8. Conforme a su experiencia profesional ¿Qué tan eficaces considera Ud. que son las políticas públicas establecidas para la prevención de la comisión del delito de violación sexual ocurridas en el ámbito familiar y con el subsecuente feminicidio de las víctimas acontecidos en el distrito de San Juan de Lurigancho?

Deberian ser mas drásticos con el tema de violación sexual en el ambito familiar, para poder prevenir los actos de feminicidio

9. Conforme a su experiencia profesional ¿Cuan importantes considera Ud. que son las acciones preventivas ante casos de violación sexual en el ámbito familiar, a fin de evitar que conlleven a la comisión del delito de feminicidio?

Son de mucha importancia, ya que de esta manera se puede prevenir y evitar muchos casos de feminicidios.


Cristian A. Losada,
S.S. PNP.

Firma y post firma

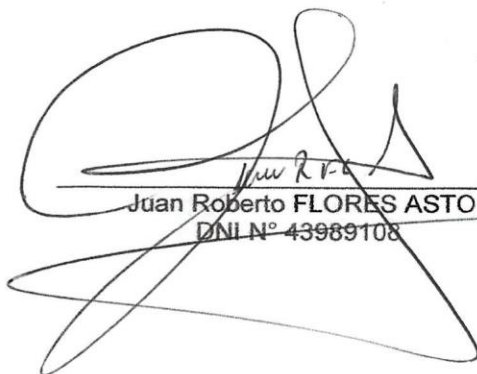
Declaración jurada simple

A través del presente documento yo, Juan Roberto FLORES ASTO identificado con DNI N° 43989108, con domicilio en Jr. Ónix N° 1400-3ra etapa Urbanización Inca Manco Cápac San Juan de Lurigancho, con N° telefónico 987417425, actualmente desempeñándome como estudiante de posgrado (maestría en derecho penal y procesal penal) de la Universidad Cesar Vallejo, identificado con código N° 7002654092, **Declaro bajo juramento** lo siguiente:

- I- Para el desarrollo de la tesis de investigación para obtener el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal, denominada **Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho-2021**, he realizado el análisis de DIEZ (10) expedientes judiciales obtenidos de los módulos judiciales especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Lima Este-S.J.L. correspondientes al año 2021, recabándose información relacionada a casos por el delito de feminicidio (05 expedientes relativos al delito de feminicidio consumado y 05 expedientes relativos al delito de feminicidio en grado de tentativa). Del análisis realizado, el declarante se compromete a guardar la reserva correspondiente en atención a que la información analizada es sensible por cuanto forma parte de los procesos judiciales que se han establecido.

- II- Por lo tanto, la información recabada en la tesis de investigación procedente de los expedientes analizados, contienen información veraz que guardan relación con las categorías (Feminicidio y violencia familiar) comprendidas en el desarrollo de la metodología realizada.

San Juan de Lurigancho, 11 de Julio 2022



Juan Roberto FLORES ASTO
DNI N° 43989108



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Feminicidio y su relación con la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho - 2021", cuyo autor es FLORES ASTO JUAN ROBERTO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 09- 08-2022 23:11:52

Código documento Trilce: TRI - 0399241